

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 DE JULIO DE 2023 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Oficial Mayor, en funciones de Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:50 14:37

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. ALVARO PIMENTEL SILES _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	1/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI _____.

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI _____.

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI _____.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI _____.

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI _____.

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI _____.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI _____.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI _____.

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI _____.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI _____.

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE _____.

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL: D. FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones, extraordinaria, y, extraordinarias y urgentes celebradas los días 17, 22 y 30 de junio, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las renunciaciones, resoluciones, acuerdos y respuesta, siguientes:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	2/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



1.1.- Renuncia al cargo de Vocal en el Tribunal Económico Administrativo de D^a Encarnación Sánchez Ortiz.

“Con motivo de mi próximo nombramiento como Coordinadora General de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, presento mi renuncia como Vocal del Tribunal Económico Administrativo a la finalización de la jornada laboral del día 6 de julio de 2023.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UwF1TSkEFW/RjoK5yl2lxg==>

1.2.- Renuncia al cargo de Vocal en el Tribunal Económico Administrativo D. Ricardo Villena Machuca.

“Por la presente, Ricardo Villena Machuca, con DNI XXXXXXXXX, comunico mi renuncia con fecha 6 de julio de 2023, como Vocal del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LJHNA9N75P+kPda2ynw90Q==>

1.3.- Renuncia al cargo de Vocal en el Tribunal Económico Administrativo de D^a Ana Isabel Moreno Muela.

“Que con efectos del día 17 de julio de 2023 va a proceder a la renuncia del puesto como vocal del tribunal económico administrativo del ayuntamiento de Sevilla.

Se tenga por presentada la renuncia y se tome nota de la misma a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BzTtGQpLQw8hoAkaJStrKg==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	3/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

1.4.- Resolución Nº 559 de 29 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la presidencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela en la Teniente de Alcalde Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.

“Conforme a los artículos 1 y 10 de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela, éste queda adscrito al Ayuntamiento de Sevilla por ser la Administración Pública que ostenta la mayoría de votos, correspondiendo la Presidencia al Alcalde de Sevilla que puede delegar la Presidencia en otro miembro de la Corporación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 22 de junio de 2023 se designó a los Capitulares representantes titular y suplente del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela en la Teniente de Alcalde Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, D^a Evelia Rincón Cardoso.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno y proceder a la publicación de la presente delegación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FDs+eH23dMv/HpxOWHT4gg==>

1.5.- Resolución Nº 561 de 30 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación en la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad la representación del Ayuntamiento en la actuaciones derivadas de las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

“Por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023 se delegó, con carácter general, en los Titulares de Área y Delegaciones y, con carácter específico, en el Titular de la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad, la competencia para solicitar subvenciones a Entes públicos en el ámbito competencial propio de sus respectivas Área, Delegaciones y Coordinación.

A fin de centralizar y agilizar la presentación de solicitudes y aportación de documentación de este Ayuntamiento para las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España y, de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	4/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la persona titular de la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad la representación del Ayuntamiento de Sevilla a fin de presentar solicitudes y aportar la documentación de este Ayuntamiento para las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDO.- Hasta tanto sea nombrado el titular de la referida Coordinación General y, de acuerdo con el régimen de suplencias de los órganos directivos, aprobado en la Resolución de Alcaldía nº 546, de fecha 20 de junio de 2023, la competencia atribuida en el dispositivo primero de la presente Resolución será ejercida por la Coordinadora General de Alcaldía, D^a M^a Dolores Vallejo Torcelly.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, que surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MnnY6M7rI+sQYPfKkuajGw==>

1.6.- Resolución N° 574 de 4 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a los regímenes de dedicaciones exclusiva, parcial y sin dedicación de los miembros de la Corporación.

“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado en sesión de 30 de junio de 2023 el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación Municipal.

Recibida comunicación del Portavoz del Grupo Socialista y del Grupo Vox con fecha 30 de junio de 2023 sobre el régimen de dedicación de los Concejales de los respectivos Grupos Municipales, conforme a lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Muñoz Martínez sobre el régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Capitulares del Grupo Municipal Socialista conforme al siguiente detalle:

CONCEJAL	DEDICACION	Fecha de efectos de la dedicación
ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	EXCLUSIVA	17 de junio de 2023
MARIA SONIA GAYA SANCHEZ (Portavoz)	EXCLUSIVA	1 de julio de 2023

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado Firmado	09/10/2023 12:30:26 09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	5/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



<i>Adjunta)</i>		
MARIA DEL MAR GONZALEZ RODRIGUEZ	Sin dedicación	
FRANCISCO JAVIER PAEZ VELEZ-BRACHO	EXCLUSIVA	17 de junio de 2023
MYRIAM DIAZ RODRIGUEZ	EXCLUSIVA	17 de junio de 2023
JUAN TOMAS DE ARAGON JIMENEZ	EXCLUSIVA	17 de junio de 2023
MARIA ENCARNACION AGUILAR SILVA	PARCIAL 75%	17 de junio de 2023
JUAN CARLOS CABRERA VALERA	PARCIAL 75%	17 de junio de 2023
NATALIA BUZON GARCIA	PARCIAL 75%	17 de junio de 2023
JOSE LUIS DAVID GUEVARA GARCIA	PARCIAL 75%	17 de junio de 2023
MARIA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO	PARCIAL 75%	17 de junio de 2023
PEDRO IGNACIO GONZALEZ FERNANDEZ	PARCIAL 75%	17 de junio de 2023

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo VOX sobre el régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Capitulares del Grupo Municipal VOX conforme al siguiente detalle:

- María Cristina Peláez Izquierdo. Portavoz. Dedicación exclusiva.
- Gonzalo María García de Polavieja Ferre. Portavoz Adjunto primero. Dedicación exclusiva.
- Fernando Rodríguez Galisteo. Portavoz Adjunto segundo. Dedicación parcial al 75%.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la comunicación de la Portavoz del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida sobre el régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Capitulares del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida conforme al siguiente detalle:

- Susana Hornillo Mellado (PORTAVOZ). Dedicación exclusiva
- Ismael Sánchez Castillo (PORTAVO ADJUNTO). Dedicación parcial 75%

CUARTO.- Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Popular sobre el régimen de dedicación exclusiva de todos los Capitulares del Grupo Municipal Popular conforme al siguiente detalle:

- D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde. Dedicación exclusiva
- D^a Minerva Salas López. Dedicación exclusiva
- D. Juan Francisco Bueno Navarro. Dedicación exclusiva
- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles. Dedicación exclusiva
- D^a Ángela María Moreno Ramón. Dedicación exclusiva
- D. Juan de la Rosa Bonsón. Dedicación exclusiva
- D. Manuel María Alés del Pueyo. Dedicación exclusiva
- D^a Blanca Gastalver Molina. Dedicación exclusiva
- D. Ignacio Manuel Flores Berenguer. Dedicación exclusiva
- D^a Evelia Rincón Cardoso. Dedicación exclusiva
- D. José Luis García Martín. Dedicación exclusiva
- D^a María Amidea Navarro Rivas. Dedicación exclusiva

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	6/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

- D. José Lugo Moreno. *Dedicación exclusiva*
- D^a Silvia Pozo Sánchez. *Dedicación exclusiva*

QUINTO.- *Dar traslado inmediato al Servicio de Recursos Humanos, para su tramitación.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PjrpMF+t6ulgUXAWZp84WA==>

1.7.- Resolución Nº 575 de 4 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria de pleno del mes de julio de 2023.

“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.

Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y por motivos organizativos, procede modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Julio 2023.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas, concurriendo circunstancias justificadas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- *La sesión ordinaria del Pleno del mes de Julio de 2023 se aplaza al jueves 27 de julio a las 9.30 horas.*

SEGUNDO.- *Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:*

- *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 13 de julio.*
- *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del jueves 20 de julio.*

TERCERO.- *La sesión Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno del mes de julio se celebra el día 21 de julio en la hora que se determine mediante Resolución de Alcaldía.*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	7/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

La celebración de las sesiones del resto de las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de Julio se celebrarán en la fechas que se determinen en una próxima Resolución de Alcaldía”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/34qDTDORKgqduehzF7CEHA==>

1.8.- Resolución N° 609 de 10 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros titulares y suplentes, presidencia, periodicidad y secretaria de las Comisiones Permanentes de Pleno.

“Conforme a lo previsto en el art. 90 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el Pleno en sesión de 30 de junio de 2023 estableció la denominación de las Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su composición y ámbito competencial adecuadas a la estructura de la organización municipal establecida por Resolución de Alcaldía número 541 de 17 de junio y número 544 de 19 de junio de 2023 de 17 de junio de 2019.

Por los Portavoces de los Grupos Municipales se ha dirigido escrito a la Alcaldía proponiendo los miembros titulares y suplentes de los respectivos Grupos que han de integrar las diferentes Comisiones.

Conforme a lo previsto en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla procede efectuar la designación de los miembros de cada Comisión, la periodicidad de cada Comisión así como la Presidencia y Secretaría, por delegación del Presidente y del Secretario General respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría General, RESUELVO:

PRIMERO.- *Designar como miembros titulares y suplentes, de las Comisiones Permanentes de Pleno a los Capitulares que se indican en cada caso y establecer su presidencia, periodicidad y secretaria, de la siguiente forma:*

1.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y FIESTAS MAYORES.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente:

Dª Minerva Salas López y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	8/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

Vocales:

D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)
D^a María Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)
D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de la Unidad de Recursos administrativos y Recursos humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.
Jefatura del Servicio Administrativo de Fiestas Mayores, por el indicado orden.

2.- COMISIÓN DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)
D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
D. Juan Tomas de Aragón Jiménez y como suplente, D^a María Sonia Gaya Sánchez (PSOE)
D^a María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente, D^a Natalia Buzón García (PSOE)
D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE)
D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura Adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	9/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Suplentes:

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana

Jefatura de Sección de Administración y Contratación del ITAS, por el indicado orden.

3.- COMISIÓN DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)_

Vocales:

D^a Silvia Pozo Sánchez y, como suplente, D^a Blanca Gastalver Molina(PP)

D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP)

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)

D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)

D^a María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D^a Natalia Buzón García y, como suplente D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Consumo

Jefatura deL Servicio de Administración de Empleo, por el indicado orden.

4.- COMISIÓN DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA, EDIFICIOS MUNICIPALES, LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES.

Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 10.00 horas.

Presidente/a:

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

Vocales:

D^a Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)

D^a María Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D^a Minerva Salas López (PP)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	10/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE)

D. ^a Natalia Buzón García y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE)

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Tomas de Aragón Jiménez (PSOE)

D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes:

Jefatura de Sección Administrativa de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, por el indicado orden

5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP).

Vocales:

D. José Lugo Moreno y, como suplente, D^a María Amidea Navarro Riva (PP)

D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)

D^a Ángela María Moreno Ramón y como suplente, D^a Minerva Salas López (PP)

D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)

D. José Luis David Guevara García y, como suplente D^a María del Mar González Rodríguez (PSOE)

D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)

D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Suplentes:

Jefatura de la Unidad de Apoyo Jurídico

Jefatura del Servicio de Desarrollo (Recursos Humanos), por el citado orden.

6.- COMISIÓN DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	11/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

Vocales:

D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

D^a Silvia Pozo Sánchez y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

D^a Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)

D^a María del Mar González Rodríguez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D^a María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)

D^a María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE)

D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Educación

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Juventud

Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, por el citado orden.

7.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Previa convocatoria

Presidente/a:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)

D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D^a José Luis David Guevara García y como suplente María del Mar González Rodríguez (PSOE)

D^a Natalia Buzón García y como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	12/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

Secretario/a:
Jefatura del Servicio de Intervención

Suplentes:
Jefatura del Servicio de Contabilidad
Cualquier Técnico de Administración General de Intervención.

8.- COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:
D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)

Vocales:
D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)
D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
D. Antonio Muñoz Rodríguez y como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
D^a María Sonia Gaya Sánchez y como suplente D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho (PSOE)
D^a María del Mar González Rodríguez y como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE)
D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:
Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.
Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4R718alogmTzTTgzj76diQ==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	13/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



1.9.- Resolución N° 631 de 12 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la asistencia de los miembros de la corporación a las procesiones, solemnidades y festividad de la Virgen de los Reyes, la Inmaculada Concepción de la Virgen, el Corpus Christi y la festividad de San Clemente

“Por Resoluciones de Alcaldía de 27 de julio de 2016, de 2 de diciembre de 2016, de 13 de junio de 2017 y 21 de noviembre de 2017, se determinó la representación de la Corporación Municipal en diversas festividades y celebraciones religiosas de la Ciudad, así, la procesión de la Virgen de los Reyes, la festividad de la Inmaculada Concepción, la celebración del Corpus Christi y la festividad de San Clemente, con una limitación en el número de Concejales del Gobierno municipal y de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla que compondrían la representación oficial del Ayuntamiento en las referidas festividades religiosas.

El art. 124.1 y apartado 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local otorga al Alcalde la máxima representación del Municipio y la función de representar al Ayuntamiento de Sevilla.

El art. 16.1 de la Constitución Española consagra la libertad religiosa y de culto, establece que ninguna confesión tiene carácter estatal y manda a los poderes públicos “tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española”.

El Alcalde y la Corporación Municipal son invitados por el Deán y el Cabildo de la SMI. Catedral de Sevilla a las diversas solemnidades y festividades religiosas de la Ciudad.

No existiendo razones objetivas para limitar la presencia de miembros de la Corporación Municipal en este tipo de actos, siempre con respeto a la libertad ideológica y de culto de cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, en ejercicio de la función que me atribuye el art. 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Los miembros de la Corporación Municipal podrán asistir a las procesiones, solemnidades y festividad de la Virgen de los Reyes, la Inmaculada Concepción de la Virgen, el Corpus Christi y San Clemente, a los que la Corporación Municipal es invitada por el Deán y el Cabildo de la SMI. Catedral de Sevilla, previa comunicación a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, para su debido conocimiento y ordenación.*

Con carácter excepcional, cuando la naturaleza del acto o circunstancias sobrevenidas lo requieran, se podrá establecer por Resolución de la Alcaldía, una limitación en el número de Capitulares que integrarán la representación del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, para su conocimiento”.*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	14/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nQHzy9zXCR0+QKVWm2UjuA==>

1.10.- Resolución Nº 632 de 13 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de los miembros del Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.

“Vista la solicitud de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril y, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, DISPONGO:

***PRIMERO.-** Designar como miembros del Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, a las siguientes personas:*

*D. Juan Francisco Bueno Navarro.
D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.
D^a. María Sonia Gaya Sánchez.
D^a. María Cristina Peláez Izquierdo.*

***SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+QQd5xCLNA7KtNckit+4w==>

1.11.- Resolución Nº 642 de 14 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2023 se designaron como miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla a los Capitulares en representación de los distintos Grupos Municipales, a propuesta de los respectivos Portavoces.

Conforme al art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, procede la designación de 2 vocales en representación de los empleados municipales propuestos por las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	15/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Sevilla y dos vocales entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, a propuesta de la Alcaldía.

Por lo expuesto, en uso de las competencias conferidas por el art. 6 de los Estatutos del ICAS, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a propuesta de las Organización Sindicales y en representación de los empleados municipales, a las personas que a continuación se indican:

- D. Vicente Montangut García, y como suplente, D. José Robles Castellano.
- D José Antonio Moreno Luna, y como suplente, D Juan Villafruela Zúñiga.

SEGUNDO.- Designar vocales del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en calidad de vocales de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, a las siguientes personas:

- D. Fernando Panea Bonafé.
- D. Francisco Robles Rodríguez.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/223/H1wRqNWeunTlbP+1pQ==>

1.12.- Resolución Nº 652 de 17 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la constitución de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, se precisa designar los miembros de la misma y sus suplentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003,

DISPONGO:

PRIMERO.- La Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla se constituye con la siguiente composición:

Presidente:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	16/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

Sr. Alcalde. D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente:

Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, y Edificios Municipales, D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplentes, el Gerente de Urbanismo, D. Fernando Vázquez Marín y D. Andrés Salazar Leo.

Vocales:

Sra. Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, D^a María Amidea Navarro Rodríguez, y como suplente, el titular de la Dirección General de Edificios Municipales.

Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deporte, D^a Minerva Salas López, y como suplente, el titular de la Dirección General de Patrimonio.

Arquitecto a propuesta de la Delegación de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, y Edificios Municipales, D. Juan Mauduit Morón y, como suplente, D^a Genoveva Ruiz de Abril.

Arquitecto técnico a propuesta de la Delegación de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, y Edificios Municipales, D^a. Lázara Martín Hernández y, como suplente, D^a Estrella Valenzuela Corrales.

Arqueólogo a propuesta de la Delegación de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, y Edificios Municipales, D^a M^a Ángeles González Cano y, como suplente, D. Francisco Óscar Ramírez Reina.

Historiador del Arte a propuesta de la Delegación de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, y Edificios Municipales, D^a Mercedes Fernández Martín.

Un representante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, D. Juan José Hinojosa Torralba

Un representante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, D^a M^a Luz Palacios Rodríguez y, como suplente, D^a M^a Ángeles Pina Méndez.

Secretario: D. Luis Enrique Flores Domínguez.

Secretaria Delegada: D^a. Concepción Requerey Naranjo.

Secretario Suplente: D. Francisco Javier Trujillo Guirola

SEGUNDO.- Los miembros invitados serán designados por el Vicepresidente a propuesta de las entidades con representación en la misma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TqysxBM/m9DbwofrC3oSXA==>

1.13.- Resolución N° 653 de 17 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación a propuesta del Parlamento de Andalucía, de patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	17/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“Por Resolución nº 1055 de 17 de octubre de 2022 se designó a los cuatro patronos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, a propuesta del Parlamento de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, el Parlamento de Andalucía propone la sustitución de D Juan Bueno Navarro que ha sido designado patrono a propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla por Resolución de Alcaldía de 13 de julio de 2023.

Vista la propuesta del Parlamento de Andalucía, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 10 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Parlamento de Andalucía, a D. José Ricardo García Román en sustitución de D. Juan Bueno Navarro.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y notificar a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKSwr9F0dvdVa7SEYEvEuw==>

1.14.- Resolución Nº 671 de 20 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de los tenientes de alcaldes, en su condición de titulares de sus áreas o delegaciones y de los presidentes de las juntas municipales de distritos.

“Por Resolución de Alcaldía número 541 de 17 de junio de 2023 se designó a los Delegados de Áreas de Gobierno, de Delegación y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de la Ciudad.

Conforme a lo previsto en el art. 124.e) y 125 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y, al objeto de garantizar la continuidad de la dirección, gestión y tramitación administrativa de los Servicios Municipales del Ayuntamiento durante los periodos de ausencia de los Tenientes de Alcalde y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de sus respectivas Áreas o Delegaciones, y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, a efectos de garantizar la dirección política y la gestión administrativa del Ayuntamiento en los casos de ausencia de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de sus titulares, a las siguientes personas:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	18/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



<i>Titular</i>	<i>Sustituto/a.</i>
<i>D^a Minerva Salas López Primera Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte Presidenta del Distrito Nervión. Portavoz del Gobierno Municipal.</i>	<i>D. Juan Francisco Bueno Navarro</i>
<i>D. Juan Francisco Bueno Navarro. Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital</i>	<i>Dña. Ángela María Moreno Ramón</i>
<i>D. Álvaro Jesús Pimentel Siles. Tercer Teniente de Alcalde. Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo. Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera.</i>	<i>Dña. Silvia Pozo Sánchez</i>
<i>Don Juan de la Rosa Bonsón. Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales. Presidente del Distrito Norte.</i>	<i>Dña. María Amidea Navarro Rivas</i>
<i>Don Manuel María Alés del Pueyo. Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Fiestas Mayores. Presidente del Distrito Triana y del Distrito Los Remedios.</i>	<i>Dña. Minerva Salas López</i>
<i>D. Ignacio Manuel Flores Berenguer. Sexto Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos. Presidente del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</i>	<i>D. José Lugo Moreno</i>
<i>Doña Evelia Rincón Cardoso. Séptima Teniente de Alcalde Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.</i>	<i>D. Juan Francisco Bueno Navarro</i>
<i>Don José Luis García Martín. Octavo Teniente de Alcalde Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales. Presidente del Distrito Sur</i>	<i>Dña. Blanca Gastalver Molina</i>
<i>D^a Ángela M^a Moreno Ramón. Delegada de Turismo. Presidenta del Distrito San Pablo-Santa Justa</i>	<i>D. Juan Francisco Bueno Navarro</i>
<i>D^a Silvia Pozo Sánchez Delegada de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal. Presidenta del Distrito Macarena..</i>	<i>D. Álvaro Jesús Pimentel Siles</i>
<i>D^a María Amidea Navarro Rivas Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales. Presidenta del Distrito Casco Antiguo.</i>	<i>D. Juan de la Rosa Bonsón</i>
<i>D. José Lugo Moreno. Delegado de Movilidad.</i>	<i>D. Ignacio Manuel Flores Berenguer</i>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	19/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



<i>Presidente del Distrito Cerro-Amate.</i>	
<i>D^a Blanca Gastalver Molina. Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.</i>	<i>D. José Luis García Martín</i>

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vKQ6qJDrCvyT3qoyNGZHmQ==>

1.15.- Resolución N° 679 de 20 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, por la que se modifica la Resolución N° 609 de 10 de julio de 2023 relativa a la designación de miembros titulares y suplentes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

“Por Resolución n° 609 de 10 de julio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes, de las Comisiones Permanentes de Pleno y se estableció la presidencia, periodicidad y secretaria de las mismas.

Advertido error material en la citada Resolución y en virtud de lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

PRIMERO.- *Rectificar error material advertido en la Resolución n° 609 de 10 de julio de 2023, en el apartado 1.8 Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, en lo que se refiere al nombre y apellidos de D. Antonio Muñoz Martínez, en el siguiente sentido:*

Donde dice: D. Antonio Muñoz Rodríguez.

Debe decir: D. Antonio Muñoz Martínez.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IjFGODonTZJ2/XHNveFh/A==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	20/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

1.16.- Resolución Nº 701 de 24 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo General de Actuación con la Fundación ALEJANDROROJASMARCOS.

“Con fecha 17 de abril de 2023 se suscribió Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación ALEJANDROROJASMARCOS para la difusión y conocimiento del tramo de muralla islámica de la Casa 11 de la Calle Castelar de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del Protocolo General de Actuación, el Ayuntamiento de Sevilla designará dos representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación ALEJANDROROJASMARCOS para la difusión y conocimiento del tramo de muralla islámica de la Casa 11 de la Calle Castelar de Sevilla a las siguientes personas:

- *Dª Minerva Salas López, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte.*
- *D Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.*

Actuará de Secretaria la funcionaria de carrera, Jefa de Servicio de la Alcaldía, Dª Fátima Feu Viegas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MedjqO2EkKaq/xdETsBjnQ==>

1.17.- Resolución Nº 702 de 24 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro titular y suplente del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de Alcaldía nº 553 de 27 de junio de 2023 se designó a los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	21/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

El Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida solicita la modificación de su miembro titular y suplente.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, DISPONGO:

***PRIMERO.-** Designar como miembro titular del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a D Ismael Sánchez Castillo y como suplente a Dña. Susana Hornillo Mellado, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida.*

El Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- *D. José Luis Sanz Ruíz*

Vocales:

- *Dña. Minerva Salas López y, como suplente D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP).*
- *Dña. Ángela María Moreno Ramón y, como suplente Dña. Silvia Pozo Sánchez (PP).*
- *Dña. Blanca Gastalver Molina y, como suplente D. José Lugo Moreno (PP).*
- *D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE).*
- *Dña. María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Natalia Buzón García (PSOE).*
- *D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE).*
- *D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente Dña. María Cristina Peláez Izquierdo (VOX).*
- *D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

***SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5lUnghkPZqG6dPmh9icTEg==>

1.18.- Resolución Nº 703 de 24 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro suplente del Grupo político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	22/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“Tras la constitución de la Corporación Municipal el pasado 17 de junio, por Resolución nº 554 de 27 de junio quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El Portavoz del Grupo Municipal Con Podemos -IU solicita la designación de un suplente en el citado órgano.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar como miembro suplente de D^a Susana Hornillo Mellado en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a D. Ismael Sánchez Castillo, a propuesta del Grupo Con Podemos- Izquierda Unida,.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente y vocal:

- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín.(PP)

Vocales:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Minerva Salas López (PP).
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).
- D.Juan Carlos Cabrera Valera y como suplente D. José Luis David Guevara (PSOE).
- Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).
- Dña. Susana Hornillo Mellado y como suplente, D Ismael Sánchez Castillo (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyOpcEPgiNFcjXuud6t8NA==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	23/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



1.19.- Resolución N° 704 de 24 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro titular y suplente del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, en el Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, por Resolución de Alcaldía n° 528 de 28 de junio de 2023 se designó a los miembros del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

El Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida solicita la modificación de su miembro titular y suplente.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembro titular del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida.

El Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: (Por disposición estatutaria)

- *Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz*

Vocales:

- *D. Juan Francisco Bueno Navarro, y, como suplente Dña. Ángela María Moreno Ramón (PP).*
- *Dª. Minerva Salas López y, como suplente Dª. Evelia Rincón Cardoso (PP).-*
- *Dª Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).*
- *D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE).*
- *Dña. María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).*
- *Dña. María del Mar González Rodríguez y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).*
- *Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo.*
- *D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	24/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+c6ELIA5VizLCzQ79NkYHg==>

1.20.- Resolución Nº 607 de 7 de julio de 2023 del Servicio de Recursos Humanos, relativa al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.

“Visto el acuerdo plenario de 30 de junio de 2023, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, vistos los escritos de los portavoces de los distintos grupos municipales, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer con efectos de la fecha que en cada caso se indica, el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes miembros de la Corporación Local:

- *17 de junio de 2023:*
 - *José Luis Sanz Ruiz (PP)*
 - *Minerva Salas López (PP)*
 - *Juan Francisco Bueno Navarro (PP)*
 - *Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)*
 - *Ángela María Moreno Ramón (PP)*
 - *Juan de la Rosa Bonsón (PP)*
 - *Manuel María Alés del Pueyo (PP)*
 - *Blanca Gastalver Molina (PP)*
 - *Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)*
 - *Evelia Rincón Cardoso (PP)*
 - *José Luis García Martín (PP)*
 - *María Amidea Navarro Rivas (PP)*
 - *José Lugo Moreno (PP)*
 - *Silvia Pozo Sánchez (PP)*
 - *Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)*
 - *Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE-A)*
 - *Myriam Díaz Rodríguez (PSOE-A)*
 - *Juan Tomás de Aragón Jiménez (PSOE-A)*
 - *María Cristina Peláez Izquierdo (VOX)*
 - *Gonzalo María García de Polavieja Ferre (VOX)*
 - *Susana Hornillo Mellado (CON ANDALUCÍA)*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	25/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



- 1 de julio de 2023:
 - María Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A)

SEGUNDO: Establecer con efectos de la fecha que en cada caso se indica, el régimen de dedicación parcial para los siguientes miembros de la Corporación Local:

- 17 de junio de 2023:
 - María Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Natalia Buzón García (PSOE-A) – 75 por ciento
 - José Luis David Guevara García (PSOE-A) – 75 por ciento
 - María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Pedro Ignacio González Fernández (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Fernando Rodríguez Galisteo (VOX) – 75 por ciento

- 30 de junio de 2023:
 - Ismael Sánchez Castillo (CON ANDALUCÍA) – 75 por ciento

TERCERO: Establecer el régimen sin dedicación para la siguiente Concejal:

 - María del Mar González Rodríguez (PSOE-A) – Desde el 17 de junio de 2023

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jjevooKpCjNf/RXmWs3PJw==>

1.21.- Resolución N° 669 de 19 de julio de 2023 del Servicio de Recursos Humanos, por la que se modifica las resoluciones números 574 de 4 de julio y 609 de 7 de julio, de 2023, respectivamente; relativas al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.

“Advertido error material en las Resoluciones nº 574 de 4 de julio de 2023 y nº 607 de 7 de julio de 2023 del Excmo. Sr. Alcalde, y en virtud de lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	26/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el apartado primero de la Resolución nº 574 de 4 de julio de 2023 y el apartado segundo de la Resolución nº 607 de 7 de julio de 2023 del Excmo. Sr. Alcalde, en lo que se refiere a la fecha de efectos del régimen de dedicación parcial al 75 por ciento de Natalia Buzón García (PSOE-A) en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 17 de junio de 2023:

Debe decir:

- 11 de julio de 2023:

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TN1JDpYllx+PvLdah22GvA==>

1.22.- Resolución Nº 3752 de 10 de mayo de 2023 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Salud y Protección Animal, relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2019 acordó que los “asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Áreas o Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, que tengan atribuida la gestión en materia del Área, Delegación o Distrito correspondiente”.

Este expediente se somete a la aprobación por el Titular del Área, siendo urgente su aprobación con motivo de la convocatoria de subvenciones de “Salud Emocional 2023” llevada a cabo por el Servicio de Salud. Por todo ello, vista la competencia atribuida, de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación a los asuntos del artículo 127.1 g), y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2019,

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	27/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal que se adjunta al presente formando parte del mismo, incluyendo una línea adicional de actuación en el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

CUARTO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL 2022-2024.”

SERVICIO DE SALUD -S-

Objetivo 6.S. – Promoción de la Salud Emocional.

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 6.S.

Órgano gestor y área de competencia afectada:

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área Salud y Protección Animal.

Objetivos:

La finalidad principal es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, sobre proyectos de promoción de la salud emocional, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas en la siguiente Disposición de la presente convocatoria acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 4 de febrero de 2022.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	28/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA=			

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de Julio de 2005.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Web municipal, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la convocatoria en el BOP remitido por la BDNS.

Costes previsibles para su realización:

Los costes de la subvención serán de 50.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

Fuentes de financiación:

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 08101.31104.48900.

Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones de los proyectos tendrán como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

Otros requisitos:

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaraciones responsables de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	29/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA=			

procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las subvenciones concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oOcpNhMbWmQkMOs+YQfoA==>

1.23.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante y suplente en el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía.

“Constituida la nueva Corporación Municipal y de conformidad con lo establecido en el art.9.1.i del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y en el at. 127.1m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía a la Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, D^a Blanca Gastalver Molina y como suplente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales D. José Luis García Martín.*

***SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xkkNcuPpRAp3CR9rsHIJuw==>

1.24.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativo a la designación de representantes, titulares y suplentes en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	30/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“Con motivo de la constitución de la Corporación Municipal el 17 de junio de 2023 y conforme a lo establecido en el art. 14.2. de los Estatutos del Consorcio del Transporte del Área de Sevilla, y a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representantes titulares y suplentes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla a los siguientes Concejales

Vicepresidente: Don Ignacio Manuel Flores Berenguer
Suplente: Don Juan Francisco Bueno Navarro

Vocal: Don José Lugo Moreno
Suplente: Don Juan de la Rosa Bonsón

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/83rnXFVsR+a1N+7MxXx8Wg==>

1.25.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de julio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos del Patronato de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla y, a tenor de lo previsto en el art. 127.1, apartado m) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Teniente de Alcalde Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Don José Luis García Martín como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, en sustitución de D^a. Emilia Barroso Fuentes.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Fundación Banco de Alimentos, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qyC0Cp/8KLpYU4XpEqiYJg==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	31/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

1.26.- Respuesta del Director General de Espacios Naturales Protegidos al acuerdo de Pleno de 16 de febrero de 2023, relativa a la inclusión de sistema de lagunas temporales de Sevilla-Este en el inventario de humedales de Andalucía.

“En respuesta a la solicitud de información acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de febrero de 2022, sobre la inclusión del SISTEMA DE LAGUNAS TEMPORALES DE SEVILLA ESTE en el Inventario de Humedales de Andalucía en base a la disposición adicional única del Decreto 98/2004, de 9 de marzo que crea y regula el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA), le informo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 98/2004, es necesario que un humedal cumpla alguno de los criterios establecidos para poder ser incluido como tal en el Inventario de Humedales de Andalucía.

Una vez valorada la solicitud presentada, tras ser informado por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla y por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Dirección General, se concluye que el humedal propuesto no cumple los criterios establecidos para su inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía, por lo que no procede iniciar la tramitación del procedimiento de inclusión conforme al artículo 7 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales. En dichos términos se le ha dado respuesta al solicitante.

No obstante, se reconoce el amplio apoyo social que impulsa la recuperación de la zona referida y su integración en el futuro Anillo Verde de la ciudad de Sevilla, esperando que dichas voluntades lleguen, en la medida de lo posible, a buen término.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la respuesta transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RRHlhXceRj+NYNVBahouGg==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Planificación y Coordinación de Programas)

“Por Resolución de la Directora General de Planificación y Programas de 21 de febrero de 2019, se adjudicó el contrato de suministro de agua embotellada al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, tramitado como contrato menor

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	32/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



con fiscalización previa, a EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U. por importe total de 600,00 euros, con un plazo de ejecución desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 30301-92014-22699 (Expte 2019/000058). En dicha anualidad de 2019 se tramitaron y abonaron las facturas presentadas de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por importe total de 121,60€.

Posteriormente, la empresa adjudicataria remite con fecha 30/01/2023, (fuera de la anualidad presupuestaria del año 2019 en las que debían haber sido presentadas), para su tramitación facturas de 2019 correspondientes al expediente 2019/000058 de Suministro de agua embotellada al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales de marzo (33,97€), abril (31,04€), mayo (28,11€) y septiembre (16,06€) de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699, por importe de 109,18€ en su totalidad. las facturas cuyo reconocimiento se proponen, se encuentran conformadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, acreditando que se ha realizado el suministro y que las prestaciones y los precios son conformes a lo previsto en el contrato, incorporándose informes de conformidad del responsable del contrato.

Igualmente, y por lo que se refiere al crédito presupuestario para atender la citada factura pendiente, en cumplimiento del contenido preceptivo estipulado en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se ha informado por la Jefatura de Servicio, que la imputación del presente gasto a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699 no supone menoscabo en el normal desarrollo de las actuaciones previstas para imputar en la aplicación del ejercicio corriente, ni existe impedimento o limitación alguna al uso de la misma, al no interferir a las futuras necesidades y atenciones de la misma en el año en curso.

Como ha quedado expuesto las citadas facturas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente de 2019, ya que la empresa adjudicataria del contrato no las presentó en forma hasta el 30/01/2023, por tanto fuera de los plazos legalmente establecidos para su presentación.

Visto lo informado por la Intervención General, en uso de las facultades conferidas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, así como autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago a favor de empresa EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U, con CIF nº A62247879, con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en los artículos 26.2c) y 60.2 del RD 500/1990 que desarrolla el art. 176 del TRLRHL, las siguientes facturas:

Detalle facturas

Nº de factura: 74/74/00295580

Fecha: 13/06/2019

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	33/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

Periodo: Marzo 2019
Importe: 33,97 €

Nº de factura: 74/74/00295582
Fecha: 13/06/2019
Periodo: Abril 2019
Importe: 31,04 €

Nº de factura: 74/74/00295583
Fecha: 13/06/2019
Periodo: Mayo 2019
Importe: 28,11 €

Nº de factura: 74/74/00301475
Fecha: 14/10/2019
Periodo: Septiembre 2019
Importe: 16,06 €

Importe total: 109,18 €

SEGUNDO: Abonar a empresa EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U, el importe del crédito que se reconoce ascendente a 109,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22699 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwyTvvsGx080fIUjb5Qhww==>

2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Planificación y Coordinación de Programas)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	34/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“Por Resolución del Coordinador de Presidencia y Hacienda de 20 de octubre de 2022, se adjudicó a HOTEL GRAN MELIÁ COLÓN, el contrato de habitaciones en régimen de alojamiento y desayuno para los participantes a la Conmemoración de la Exposición Iberoamericana de 1929, tramitado como contrato menor sin fiscalización previa, por importe de 6.270,00 euros y un plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 90301.92014.22601.

Desde la empresa adjudicataria se remite para su tramitación factura correspondiente al expediente de referencia, por importe de 3.410,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22601, constanding conformidad de la misma la Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, con el Vº Bº del Coordinador de Presidencia y Hacienda, así como informe del Coordinador Ejecutivo de Relaciones con Otras Administraciones Públicas, verificando que se ha realizado el servicio y que las prestaciones y los precios son conformes a lo previsto en el contrato.

Igualmente, y por lo que se refiere al crédito presupuestario para atender la citada factura pendiente, en cumplimiento del contenido preceptivo estipulado en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se informa que la imputación del presente gasto a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22601 no supone menoscabo en el normal desarrollo de las actuaciones previstas para imputar en la aplicación del ejercicio corriente, ni existe impedimento o limitación alguna al uso de la misma, al no interferir a las futuras necesidades y atenciones de la misma en el año en curso.

Dicha factura no ha podido ser abonada en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado.

Visto lo informado por la Intervención General, en uso de las facultades conferidas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura N° Emit-/92, por importe de 3.410,00 euros, a favor de la empresa COLÓN VERONA S.A (CIF.: A91609792), con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22601 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el artículo 26.2b) del Reglamento Presupuestario y Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023.

SEGUNDO: Abonar a la entidad indicada en el apartado primero de este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	35/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA=			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6jOxpRYV9zLCzQ79NkYHg==>

2.3.- Desestimar recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD, relativo a la minoración de la subvención concedida dentro de la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación, temporada 2021/22.

“Visto el expediente nº 153/2020 p. s. 496 instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad « Club Deportivo Las Flores Sevilla» (G90394032)», de fecha 16 de febrero de 2023 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 26 de enero de 2023, por el que se aprobó una minoración de la subvención concedida dentro de la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación, temporada 2021/22 y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y RRHH del Instituto Municipal de Deportes, y en virtud de la Resolución número 546 de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «Club Deportivo Las Flores Sevilla» (G90394032)» de fecha 16 de febrero de 2023 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2023 por el que se aprobó una minoración de la subvención concedida dentro de la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación, temporada 2021/22, con base en la motivación recogida en el informe de 16 de febrero de 2023, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y ser notificado junto a él.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	36/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x+XHcMO6u2WuqWm+VuKu5g==>

2.4.- Desestimar recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD, relativo a La resolución del contrato de servicio para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir.

“Visto el expediente nº 2021/000470 p. s. 2 instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. MIGUEL ÁNGEL DE LA MATA POSADA, actuando en representación de la mercantil VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. contra el acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 26 de enero de 2023, por el que se acuerda resolver el contrato relativo al servicio para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir, así como la aportación de algunos suministros, para las ediciones 2021 y 2022 (Expt.- 2021/000470 ps2) adjudicado por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS SA, de conformidad a lo establecido en el artículo 211.1. apartado f), debido a la ruptura de la relación contractual por incumplimiento del contratista de la obligación principal del contrato; la renuncia a prestar el servicios y suministros para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir 2022 con incautación de la garantía definitiva y emitido informe por el Servicio de Administración y RRHH del Instituto Municipal de Deportes , y en virtud de la Resolución número 546 de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.» contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2023, por el que se acuerda resolver el contrato relativo al servicio para la organización de la Carrera Nocturna del Guadalquivir, así como la aportación de algunos suministros, para las ediciones 2021 y 2022 (Expt.- 2021/000470 ps2), con base en el informe emitido por la Jefe de Sección de Administración de fecha 04/05/2023 que sirve de motivación al siguiente acuerdo y

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	37/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

del que deberá darse traslado al interesado.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJ5bfLAbwNiLBJVrEFovoA==>

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

“Vista la factura que se relaciona relativa al “Proyecto de iluminación del Palacio de deportes (pista y graderío), estudio de seguridad y salud y asistencia técnica durante la ejecución de las obras” (Expte. 284/2022) emitida por la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (NIF B72200660), por importe total de 614,03 euros, correspondiente al ejercicio 2020, al objeto de mejorar la seguridad, la calidad y la eficiencia energética del C. D. San Pablo y emitido informe por el Servicio de Administración y RRHH y por la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de fecha 20 de junio de 2023, la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 614,03 euros, correspondiente a la factura relativa al “Proyecto de iluminación del Palacio de Deportes (pista y graderío), estudio de seguridad y salud y asistencia técnica durante la ejecución de las obras”, durante el ejercicio 2020 y abonar la misma a favor de QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (NIF B72200660) y el importe indicado al objeto de mejorar la seguridad, la calidad y la eficiencia energética del C. D. San Pablo del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	38/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Estudios y trabajos técnicos" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/0622	70000-34200-22706	614,03	<i>QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L.</i>
		614,03	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Iika4zn0XglLTOgQHSvrg==>

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

“Vista la factura que se relaciona, relativa a la contratación del servicio externo para la impartición de acciones formativas, curso de legionela Lote 1, correspondiente al programa de formación del IMD 2021 (Expte. 118/2023) emitida por la empresa EFFICIENT PEOPLE, S.L.U. (CIF B91353094), por importe total de 1.197,90 euros, correspondiente al periodo del 29 de noviembre de 2021 al 21 de diciembre de 2021 y emitido informe por la Sección de Mantenimiento, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	39/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.197,90 euros, correspondiente a la factura relativa al servicio externo para la impartición de acciones formativas, curso de legionela Lote 1, correspondiente al programa de formación del IMD 2021 (expt 118/2023) a favor de EFFICIENT PEOPLE, S.L.U. (CIF B91353094), durante el periodo del 29 de noviembre al 21 de diciembre del ejercicio 2021, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34000-16200 "Formación y perfeccionamiento de personal".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Formación y perfeccionamiento de personal"	IMPORTE	TERCERO
9/2023/614	70000-34000-16200	1.197,90€	EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.
		1.197,90€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRJNk25PMA1X3m80mvVAw==>

2.7.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	40/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
04201	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	
44111-44900	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	8.000.000,00
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		8.000.000,00

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	8.000.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	41/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>05000</i>	<i>ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES</i>	
<i>34101-41000</i>	<i>Al organismo autónomo Instituto de Deportes</i>	<i>871.610,50</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>871.610,50</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>871.610,50</i>

Los fondos se destinarán por el IMD a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la Memoria.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N^{os} 2.7, 2.8 y 2.9 de esta sesión plenaria en las que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	42/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ia+JX2EDYOJRT++8vpLxtw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>04201</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	43/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



44111-74900	Transferencia a TUSSAM. Renovación flota	2.270.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.270.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.270.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01101	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
91200-48202	Cuota Red INNPULSO	3.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		3.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
01101	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	IMPORTE €
92014-22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		3.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.7** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	44/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CEXAdKzIWbTxfVwvi12S3Q==>

2.9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	45/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43201-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas. Premios Grammy Latino</i>	<i>2.420.000,00</i>
	<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>2.420.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>2.420.000,00</i>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.7** del Orden del Día y, a continuación somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	46/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ykBigOJHMJfXIC6d5kzrDA==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Gobierno Interior)

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA), por un importe total de 416,35 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales durante el periodo comprendido entre el 4 y el 29 de noviembre de 2022, que excede del contraído en el ejercicio 2022 para ese periodo de ejecución del Convenio vigente aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA) con CIF A41398645, por importe de 416,35 euros correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales durante el periodo del 4 al 29 de noviembre de 2022 por exceso de gasto en el ejercicio 2022 dentro del ámbito de ejecución del Convenio vigente aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Aprobar el referido gasto.

TERCERO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01304.92013.21400.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	47/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9+kBx6bJd+j1EvqQIKDiJQ==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 25/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura, por el servicio comercial del alquiler de audioguías tanto usando dispositivos físicos como a través de la descarga de una aplicación para dispositivos móviles, sistema de guiado de grupos (radioguías), signoguías y otros sistemas complementarios de apoyo a la visita al Real Alcázar de Sevilla a MUSEUMMATE, S.L.U., por un importe total que asciende a 337,59 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por servicios a MUSEUMMATE, S.L.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte. n.º: 25/2023

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>1484</i>	<i>10000-33400.22706</i>	<i>MUSEUMMATE, SLU</i>	<i>337,59</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>337,59</i>

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	48/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S5UOI6LIG/po38KRgvszTw==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 31/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU correspondiente al período diciembre 2022, por un importe total que asciende a 891,37 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 31/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TD-A3TG-105490	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	510,18
TA6ZY0000633	"	"	189,28
TA6ZY0000634	"	"	95,81
TA6Y70023868	"	"	17,40
TA6Y70023869	"	"	61,30
TA6Y70023870	"	"	17,40
TOTAL			891,37

”

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	49/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uyyE9hyo1aIwmamCT9g5eg==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 39/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a JUAN MANUEL GUIJO MAURI correspondiente al análisis de isótopos de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 7.199,50 €, del expediente nº 2021/000980 instruido “SERVICIO DE ANALISIS DE PALEODIETA MEDIANTE ISOTOPOS ESTABLES DE CARBONO Y NITROGENO, RECONSTRUCCION FACIAL, PALEOBOTANICA Y ANALISIS QUIMICO DE LOS RESTOS OSEOS ENCONTRADOS EN LA CAPILLA DEL GOTICO DEL REAL ALCAZAR”

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la persona que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica, en relación al expediente nº 2021/000980 instruido “SERVICIO DE ANALISIS DE PALEODIETA MEDIANTE ISOTOPOS ESTABLES DE CARBONO Y NITROGENO, RECONSTRUCCION FACIAL, PALEOBOTANICA Y ANALISIS QUIMICO DE LOS

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	50/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



RESTOS OSEOS ENCONTRADOS EN LA CAPILLA DEL GOTICO DEL REAL ALCAZAR”:

Expte nº: 39/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2 2023	10000-33400.22706	JUAN MANUEL GUIJO MAURI	7.199,50
		TOTAL	7.199,50

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xMH4WbQaR+IvgtkDxPiYqw==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 40/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR correspondiente a la facturación comprendida entre los días 21 al 30 de noviembre de 2022 del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 41.332,91 €, del expediente nº 2020/001043 instruido para “Servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.”

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	51/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica, en relación al del expediente nº 2020/001043 instruido para “Servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.”:

Expte nº: 40/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002412L0001	10000-33600.22701	UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR	41.332,91
		TOTAL	41.332,91

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rNjY7QFipQYaedSP3+atQ==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 52/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a JUAN MANUEL GUIJO MAURI

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	52/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



correspondiente al estudio antropológico de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 7.199,50 €, del expediente de contratación 2021/000533 Estudio antropológico y análisis genético de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la persona que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica, en relación con el expediente nº 2021/000533 para la contratación del estudio antropológico y análisis genético de los restos óseos encontrados en la Capilla del Gótico del Real Alcázar:

Expte nº: 52/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
1 2023	10000-33400.22706	JUAN MANUEL GUIJO MAURI	7.199,50
		TOTAL	7.199,50

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TZI/o/MTSU3s2KJQQ+0+NQ==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	53/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 27/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a ENERGIA XXI, SLU por el suministro de energía eléctrica, cuyo importe total que asciende a 30.424,20 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de Junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 27/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
SLR201N0003479	10000-33600.22100	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	410,57
SMR201N0007457	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	5.579,15
SMR201N0007458	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	2.812,81
SMR201N0009704	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/1-1-2022	234,69
SLR201N0013393	"	ENERGIA XXI 28-2-2022/31-3-2022	521,51
SMR201N0126511	"	ENERGIA XXI 28-2-2022/31-3-2023	174,49
SMR201N0127597	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	2.247,33
SMR201N0127598	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	1.654,58
SMR201N0127599	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	5.352,53
SMR301N0000427	"	ENERGIA XXI 30-11-2023/31-12-2022	6.796,41
SMR301N0000426	"	ENERGIA XXI 30-11-2022/31-12-2022	1.746,20

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	54/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



SMR301N0000796	"	ENERGIA XXI 30-11-2022/31-12-2022	2.237,31
SOZ301Y0188768	"	ENERGIA XXI 31-10-2022/30-11-2022	152,82
SOZ302N0023206	"	ENERGIA XXI 30-11-2022/31-12-2022	332,22
SMR301N0002924	"	ENERGIA XXI 29-11-2022/1-1-2023	171,58
TOTAL			30.424,20

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w1UIVwmEjCtzRxezfW6nYA==>

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio)

“La Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución nº 546 de la Alcaldía de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	55/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa GANADARÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L. con NIF B91960567, en concepto de SUMINISTRO DE ALIMENTOS y OTROS ELEMENTOS FUNGIBLES PARA LOS ANIMALES ALBERGADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE SEVILLA (Expte. 2020/000421), a través del registro FACE con fecha de registro 10/03/2023 y número de registro REGAGE23e00015071862,

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE23e0001 5071862	2022	5.457,41 €	GANADARÍA Y MASCOTAS DEL SUR, S.L	08102-31103-22113 08102-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa GANADARÍA Y MASCOTAS DEL SUR, con NIF B91960567, el importe del crédito que asciende a un total de 5.457,41 €.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n+GDe7zGx+BmFVsiJsFz+g==>

2.18.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 “Higueron Sur”.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur" y cuyo objeto es el cambio de uso en las parcelas referidas, de servicios terciarios, gran superficie minorista e industrial. El documento no supone la alteración integral de la ordenación establecida por el vigente Plan General de 2006, ni la alteración de la ordenación estructural establecida por el mismo, limitándose al cambio del uso y ordenanza de aplicación en dos parcelas, con una repercusión muy limitada y no implica alteración alguna del modelo territorial propuesto por el PGOU, siendo la presente innovación una modificación puntual de los parámetros del PGOU vigente, conforme a las determinaciones de los arts. 37 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual seguirá siendo de aplicación en el presente procedimiento, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	56/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

mes, durante el cual fue presentada una alegación suscrita por D. Jesús Granados Sánchez, que ha sido emitida parcialmente.

Obran en el expediente informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección General de Comercio y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, e informe favorable condicionado del Servicio Provincial de Costas. El informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental exigía un nuevo estudio de tráfico que, una vez elaborado se remitió a la Demarcación de Carreteras el 17 de febrero de 2022 sin que ésta haya emitido informe en el plazo establecido en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", el cual fue sometido nuevamente a informe del Servicio Provincial de Costas, a la Dirección General de Comercio y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que con fecha 24 de enero de 2023 informó desfavorablemente el documento en lo que respecta a la SE-20 y sus zonas de protección.

El 17 de marzo, habiendo sido suscrito Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la SE-30 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los tramos de la N-630, se solicitó nuevo pronunciamiento de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que con fecha 9 de junio pasado ha emitido informe donde hace constar que las actuaciones objeto de este expediente afectan a un tramo de carretera cedido por parte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla desde el 25 de mayo pasado y que tras revisar la documentación aportada y visto el informe emitido al respecto de este asunto por el Área de Conservación y Explotación se considera que la actuación referida no tiene afección a la Red de Carreteras del Estado.

La Dirección General de Comercio, indicó, mediante informe de 21 de diciembre de 2022 que, tras la aprobación y entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y mejora de calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no procede el informe comercial solicitado ya que el mismo ha derogados los artículos que regulaban el informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico en el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio.

La Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 16 de marzo de 2023, emitió informe favorable a la Modificación Puntual 48.

Con fecha 1 de junio de 2023 se ha remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda en Sevilla un ejemplar del documento a efectos de recabar el informe establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, emitiendo informe favorable con fecha 27 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	57/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur".

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	58/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos LA Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t329s2qv1o3YrDhv/q1YxQ==>

2.19.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/Gerona, 6 y C/ Feria, 154.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154 de Sevilla.

El documento se tramita conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En consecuencia, fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, tablón de anuncios del municipio y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre.

Publicados los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de 7 de diciembre de 2022 y en el Diario de Sevilla de 13 de diciembre, el plazo de exposición pública concluyó el 13 de enero, y durante el mismo no se presentaron alegaciones al documento.

Solicitada evaluación de impacto en la Salud a la Consejería de Salud y Consumo, el informe remitido por la Administración Autonómica indicaba que se condicionaba el informe favorable a la inclusión en el documento que sea sometido a aprobación provisional de la siguiente información: a) una adecuada caracterización de la población que incluya datos demográficos, ambientales, sociales y de salud de la población. Igualmente debe incluir datos de partida de la población y repercusión que

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	59/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



la actuación puede tener en la misma. Descripción de la población posiblemente afectada por la modificación incidiendo de manera especial en la posible existencia de población vulnerable afectada y b) un estudio más exhaustivo de los determinantes “zonas verdes”, “movilidad”, “metabolismo urbano” y “diseño urbano” ya que la modificación planteada puede incidir en la actividad del municipio. Deberá indicarse la relevancia del impacto y las posibles medidas tomadas para reducirlo hasta niveles aceptables.

Esta información ha sido incorporada al documento que se someterá a aprobación provisional, el cual será enviado nuevamente a la Consejería de Salud y Consumo, a efectos de obtener el informe de convalidación previsto en el art. 32.1.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El 24 de noviembre de 2022 se solicitó a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la emisión del informe previsto en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. A tenor de lo establecido en el párrafo 4 de dicho precepto, transcurridos tres meses sin que el informe haya sido evacuado se entiende emitido en sentido favorable.

El Servicio Provincial de Costas, en informe de fecha 31 de marzo, ha realizado una serie de observaciones al documento, indicando que ambas parcelas, Gerona 6 y Feria 154, están fuera del dominio público marítimo terrestre y de las servidumbres de tránsito, si bien ésta última está afectada por la zona de influencia, siendo el cambio de calificación propuesto compatible con las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia. No obstante el documento de Modificación Puntual no incluye más que documentación gráfica parcial de los Planos de Ordenación pormenorizado del PGOU, si bien en los mismos no aparecen grafiadas, dada la escala utilizada, las líneas de deslinde y servidumbre, aspecto que habrá de subsanarse conforme a lo establecido en el art. 227.4.a) del Reglamento General de Costas. El documento completo y diligenciado, previamente a su aprobación definitiva deberá remitirse nuevamente. En consecuencia, se ha incorporado al documento las líneas de deslinde y servidumbres exigidas.

Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 23 de junio de 2023, el documento se encuentra en condiciones de ser aprobado provisionalmente.

La aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal, según lo establecido en los arts. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado provisionalmente será remitido a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, según lo exigido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, a efectos de recabar su informe previo a la aprobación definitiva.

Asimismo se remitirá al Servicio Provincial de Costas conforme se ha indicado anteriormente, en virtud del art. 117 de la Ley de Costas.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	60/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154.

SEGUNDO: Remitir el documento a la Consejería de Salud y Consumo a efectos de recabar informe de convalidación, conforme a lo establecido en el art. 32.1. 4ª de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Remitir el documento al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

CUARTO: Una vez recabados los informes anteriores, se solicitará el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	61/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

2.20.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del artículo 2.2.3 de sus normas urbanísticas.

“Mediante Resolución nº 4225 de fecha 13 de julio de 2023, el Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales ha encomendado al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la elaboración de una modificación de las normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento general aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre.

El art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía en su art. 46.c) que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Estas garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Esta exigencia fue contenida en el art. 2.2.3.2 de las Normas urbanísticas del Plan General de Sevilla, aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de Julio de 2006, así como en el Texto Refundido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de marzo de 2007.

La Disposición Transitoria séptima de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con dicha Ley, ente otros, el Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de junio. Este desarrollo reglamentario se ha producido mediante Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que resulta ser la norma de aplicación.

El Reglamento General de la LISTA, conforme a los objetivos expresados en la Exposición de Motivos de aquella, no exige la prestación de garantía económica previa y condicionante de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística tramitados a instancias de la iniciativa particular, lo cual conlleva que la normativa urbanística municipal, constituida por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 15 de marzo de 2007, contenga más exigencias que las establecidas en la ley, lo que, sin embargo no constituye un conflicto normativo de jerarquía. Es decir, el Municipio

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	62/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

puede mantener la exigencia de constitución de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados definitivamente, aunque la LISTA y su Reglamento General lo han eliminado. Sin embargo, mantener este requisito supondría contrariar el espíritu y objetivos perseguidos por la nueva legislación autonómica en la materia.

Es preciso señalar que, no obstante, lo anterior, el legislador, consciente de la necesidad de garantizar el correcto proceso de transformación urbanística del suelo, mantienen la exigencia de una garantía del 7% que, contenida en el art. 130.5.i) de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora queda reflejada en los arts. 178,195, 212 y 217 del Reglamento.

Por otra parte, el art. 8.2.6 de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística contiene una previsión de garantía suficiente del cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos a los promotores y de los compromisos por ellos contraídos, así como para garantizar las afecciones que puedan producirse sobre los servicios municipales existentes, tanto en el interior de los suelos urbanizados como en el entorno próximo.

Se considera que, con estas garantías, que permanecerán en la regulación municipal, queda suficientemente asegurada la correcta transformación urbanística del suelo en el municipio de Sevilla.

Consiste la presente Modificación Puntual del Refundido del Plan General en la eliminación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbanística, de modo que el referido artículo quede con la siguiente redacción:

“Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.

2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.

3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:

- a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	63/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.

- b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.*
- c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.*
- d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.*

4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su art. 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Estamos pues, ante una modificación que no precisa de la intervención del Consejo Consultivo de Andalucía.

Con objeto de que la supresión de las exigencias contenidas en el párrafo 2 del art. 2.2.3 , que la presente Modificación Puntual pretende eliminar, pueda beneficiar a los promotores privados desde el inicio de esta tramitación, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Ley 39/ 2015 de 1 de Octubre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con motivo de la aprobación inicial de la Modificación Puntual, podrá adoptar las medidas provisionales necesarias para asegurar la eficacia de la resolución, de modo que suspenda la aplicación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General en aquellos instrumentos

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	64/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



de planeamiento que se encuentren aprobados definitivamente y pendientes de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo relativo a su tramitación administrativa debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el art 77 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 100 de su Reglamento General, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

El art. 101 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que el Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

La Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan general de ordenación Urbanística en su art. 2.2.3 no tiene impacto alguno sobre el medio ambiente, por tratarse de un precepto que en modo alguno infiere en el mismo, por tratarse de una norma regulatoria de la documentación que debe estar contenida en los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, en ningún caso relativas a la ordenación.

Por consiguiente, el presente documento no se someterá a evaluación ambiental estratégica, por lo que no será preciso el trámite de consultas previas ni la formulación de un Avance.

Respecto al procedimiento de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos establecido en el art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso indicar que, de acuerdo con lo previsto en su apartado 4, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

Por lo tanto, tampoco será precisa la consulta pública regulada en dicho precepto.

De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la competencia para la aprobación del presente documento es municipal, correspondiéndole al Pleno según lo dispuesto en el art. 123 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104.1 de su Reglamento General, el documento debe someterse a información pública por plazo

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	65/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

no inferior a veinte días. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido establecido en el art. 8 del RG LISTA.

De conformidad con lo establecido en el art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración. Y el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que las Administraciones Públicas competentes impulsaran la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Conforme a lo exigido por el art. 78.5.a) se dará audiencia a los municipios colindantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se someterá el documento a Evaluación de Impacto en la Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.4 y 75.2.b) de la ley 7/2021 de 1 de diciembre se remitirá el documento a la Consejería de Fomento Articulación del territorio y Vivienda, que emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo máximo de tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el citado precepto se solicitará asimismo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de términos municipales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del TR del PGOU, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

El texto del “Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular que se aprueba es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	66/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

1. El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.

2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.

3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:

a. La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.

b. La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.

c. La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.

d. En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.

4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.

SEGUNDO: Someter el documento a trámite de información pública por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el art. 104 del Reglamento General de la LISTA, art. art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	67/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

TERCERO: Durante el trámite de información pública se solicitará a la Consejería de Salud y Consumo la Evaluación de Impacto en Salud exigida en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

CUARTO: Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 107.3 del Reglamento General de la LISTA. Asimismo se solicitará informe a dicha Consejería según lo previsto en el art. 78.4 de esta norma.

QUINTO: Suspender la aplicación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, durante la tramitación del presente procedimiento.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bxNw3etyJ8wdPb20tzGQsA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.21.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), con nivel de protección parcial en grado 1 (C)

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	68/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL) con protección grado C.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 104.4.c) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios insertos en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de 1 de febrero de 2023.

Durante este trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por el negociado responsable.

Con fecha 1 de febrero fue remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística un ejemplar del documento a efectos de que, de conformidad con lo establecido en los arts. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 107.3 y 117.5 de su Reglamento, recabara los informes sectoriales exigibles de conformidad con la legislación vigente. Así se han recabado informes de las Consejerías de Turismo, Cultura y Deportes, de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Salud y Familias, informes obrantes en el expediente, todos ellos de carácter favorable.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, que habrá de otorgar el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), con nivel de protección parcial en grado 1 (C).

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	69/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==>

2.22.- Derogar las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía, nº 15 (P.I.C.A).

“El 15 de diciembre de 2022 D. José M^a Parra Expósito, en nombre y representación de MAJOPA, S.L solicitó la derogación de las determinaciones urbanísticas contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A.).

Este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió informe de 9 de febrero de 2023, obrante en el expediente, donde se establecían los requisitos para la derogación de las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A), que había sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de mayo de 2010 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 14 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 acordó incoar el procedimiento para derogar las determinaciones

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	70/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



contenidas en el referido Plan Especial y declarar la aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbanística para el citado ámbito.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 8 de abril de 2023 y en la página web de la Gerencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 de su Reglamento General.

Durante este trámite no se recibieron alegaciones de ningún tipo y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto obrante en el expediente.

De conformidad con lo informado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el procedimiento – idéntico al presente - seguido para la derogación del Plan Especial Antonio de la Peña nº 1, a la que se solicitó el informe previsto en el art. 32.1.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, no procede la emisión de informe por parte de la Administración Autonómica, por lo cual no será solicitado en este procedimiento, idéntico al referido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

En consecuencia, procede elevar propuesta al Pleno Municipal en orden a la derogación de las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Avda. de Andalucía 15 y declarando la vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística para dicho ámbito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la derogación de las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A.), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Derogar las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Andalucía nº 15 (P.I.C.A.), que fue aprobado definitivamente 21 de mayo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 14 de abril de 2011.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	71/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TsSdk3vdEl6Pg1XJ/nrZUA==>

2.23.- Tomar conocimiento de la subsanación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 1 “San Gil-Alameda”, relativo a la finca sita en C/Palacios Malaver, 36.

“Detectado un error en la ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda” referente a la finca sita en C/ Palacios Malaver nº 36, desde el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha procedido a la subsanación de la ficha de catálogo, en aplicación del art. 10.3.8 del Plan General de Ordenación Urbana.

En este sentido el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe donde hace constar que el Plan Especial de Protección del Sector 1 “San Gil-Alameda” aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2003, asigna un nivel de protección Parcial en Grado 2 (D) a la finca sita en C/ Palacios Malaver nº 34, tipología edificatoria Casa Patio y en sus elementos a proteger: fachada, primera crujía completa, tipo de cubierta y organización tipológica.

Analizada la documentación aportada por la propiedad y la documentación obrante en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el propio documento del Catálogo del sector 1 “San Gil Alameda”, se ha podido comprobar que en la memoria del Catálogo de “San Gil-Alameda” en el apartado 3.2 Edificaciones de Interés Urbano, en la que se encuentra la finca en cuestión, se hace una descripción de los elementos y características. Analizada la documentación aportada por la propiedad, se ha podido comprobar que la finca no responde a ninguna de las tipologías protegibles definidas en la Memoria del Catálogo, es decir, aquellas que pertenecen a “[...] edificaciones con escasos valores tipológicos reconocibles y cuyos valores que deben protegerse principalmente se encuentran en la fachada o imagen urbana que reflejan al

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	72/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



exterior y que contribuyen a formalizar la imagen que actualmente dispone el barrio.

Dentro de éstos debemos considerar dos grados de protección para las edificaciones; las que se considera que su fachada debe protegerse íntegramente por su interés y por los valores que posee asignándoles un grado parcial 2 “D”; y las edificaciones tradicionales que no tienen un especial interés ni interior ni exteriormente pero configuran el ambiente urbano del barrio, con lo que se ha asignado una protección ambiental “E”.

Por lo tanto, se considera que en aplicación del artículo 10.3.8 “Subsanación de fichas de Catálogo” se podría sustituir, manteniendo el nivel de protección de las mismas, en el apartado Tipología Edificatoria “Casa Patio” por “Sin tipología protegible”, y en el apartado Elementos a Proteger, sustituir “Fachada, Primera Crujía completa, Tipo de Cubierta y Organización Tipológica” por “Fachada y Tipo de Cubierta”.

Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, ésta ha informado favorablemente la subsanación de la ficha de catálogo de la finca en cuestión.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio, pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	73/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 1 “San Gil-Alameda” relativo a la finca sita en C/ Palacios Malaver 36, manteniendo el nivel de protección de la misma y sustituir en el apartado Tipología Edificatoria “Casa Patio” por “Sin tipología protegible”, y en el apartado Elementos a Proteger, sustituir “Fachada, Primera Crujía completa, Tipo de Cubierta y Organización Tipológica” por “Fachada y Tipo de Cubierta”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mqsUbuWYhIfZLKa8yxB66g==>

2.24.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 “Naves del Norte”, C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1 del Proyecto de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	74/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Parcelación de la parcela L18-2 “Naves del Norte”, C/ Juan Bautista Muñoz s/n. Isla de la Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L.

De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en la web y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 21 de abril de 2023. Durante este trámite no se presentaron alegaciones, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

Obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil por lo que el documento que se someterá a aprobación definitiva es idéntico al que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	75/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA=			

diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FS5UBM/q2fxskPzGr/LC5w==>

2.25.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera”.

“La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera” promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

La parcela objeto del Estudio de Detalle se ubica en el referido sector ARI-DE-01, al Nordeste del núcleo urbano de Sevilla, en los terrenos que ocuparan las naves, ya demolidas, pertenecientes a la antigua Algodonera, en el Núcleo Industrial Virgen de los Reyes, en la manzana delimitada por las calles Almendralejo, Chaparro, Secoya y Alberique. La parcela resultante de la agregación de las parcelas P3 y P4 del Proyecto de Reparcelación aprobado el 10 de noviembre de 2010 tiene una superficie de 5.259,50 m². Por consiguiente, conforme a lo establecido en el art. 12.4.2 de las NNUU del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística será precisa la aprobación de un Estudio de Detalle. Asimismo, cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o Estudio de Detalle deberá garantizar la efectiva mancomunación de los espacios libres interiores de la parcela. A estos efectos se presenta el Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	76/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



El documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/20021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.15 de fecha 25 de enero de 2023 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite no se ha recibido alegación alguna, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 40.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio de Detalle no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos en el medio ambiente.

Dado el ámbito del Estudio de Detalle, se ha solicitado y obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento de lo establecido en el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre.

En consecuencia, procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera”, con idéntica redacción a la aprobada inicialmente.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera” promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	77/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela P3A, resultante de la agregación de dos parcelas (P3 y P4) situadas en el Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-La Algodonera” promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NC618ar/qmPo/ZvYgrzNDg==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base vigésima de las de Ejecución del Presupuesto Municipal y en consonancia con lo informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento sobre determinados gastos de servicios o

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	78/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las facturas que se detallan en la siguiente relación, donde se expresa el número de la factura, periodo, concepto e importe de cada una, así como el nº de apunte previo de cada uno de los bloques que las componen. Dichas facturas por importe total de dos millones ochocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco euros con veintiocho céntimos (2.841.155,28 €), lo son con motivo del suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público en Sevilla durante los ejercicios de 2019,2020,2021 y 2022. Todo ello en favor de Iberdrola Clientes S.A.U. y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0300-16501-22100/2023 del vigente Presupuesto Municipal -----

APUNTE PREVIO 920230007319				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21220411040000037	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	27,75
21220411040000038	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	123,55
21220411040000039	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	3.893,59
21220413040000024	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	188,13
21220413040000025	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	4.069,10
21220419040000031	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	14,41
21220419040000032	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	38,76
21220420040000007	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	379,09
21220420040000008	220220054219	EN-NOV-2021	ALUMBRADO FUENTES	2.675,23
TOTAL				11.409,61
APUNTE PREVIO 920230007320				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21220411040000033	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	304,61
21220411040000034	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	1.060,48
21220411040000035	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	952,02
21220411040000036	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	4.746,31
21220413040000022	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	5.585,66
21220413040000023	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	38.148,11
21220413060000030	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	163,17
21220413060000032	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	1.203,56
21220413060000033	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	215,85
21220419040000029	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	1.466,43
21220419040000030	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	3.475,52
21220420040000005	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	27.076,30
21220420040000006	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	48.182,08
21220420060000001	220220054713	EN-NOV-2021	ALUMBRADO PUBLICO	531,00
TOTAL				133.111,10
APUNTE PREVIO 920230007321				
Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21220131040000127	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	5,42

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Sites Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado Firmado	09/10/2023 12:30:26 09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	79/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



21220228040000160	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	302,62
21220228040000161	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	707,05
21220131060000001	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	106,61
21220131060000007	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	1.067,66
21220131060000011	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	6,92
21220131060000018	220220055060	2019-2020-2021	VARIOS SUM. A. PUB.	932,14
TOTAL				3.128,42

APUNTE PREVIO 920230007316

Nº FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21210716100000276	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	140,88
21210716100000277	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	123,90
21210716100000278	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	106,81
21210716100000279	220220055328	30/04 - 06/06/19	ALUMBRADO PUBLICO	155,12
21210716100000280	220220055328	06/06 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	74,77
21210716100000281	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	345,25
21210716100000282	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	299,10
21210716100000283	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	254,75
21210716100000284	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	233,43
21210716100000285	220220055328	31/05 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	215,04
21210716100000286	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	463,66
21210716100000287	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	391,34
21210716100000288	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	337,86
21210716100000289	220220055328	30/04 - 03/06/19	ALUMBRADO PUBLICO	339,33
21210716100000290	220220055328	03/06 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	260,31
21210716100000291	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	196,66
21210716100000292	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	171,92
21210716100000293	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	151,46
21210716100000294	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	138,99
21210716100000295	220220055328	31/05 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	129,98
21210716100000296	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	23,70
21210716100000297	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	21,82
21210716100000298	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	20,17
21210716100000299	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	20,06
21210716100000300	220220055328	31/05 - 01/07/19	ALUMBRADO PUBLICO	19,24
21210716100000301	220220055328	27/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	37,23
21210716100000302	220220055328	28/02 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	34,69
21210716100000303	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	32,21
21210716100000304	220220055328	30/04 - 03/06/19	ALUMBRADO PUBLICO	34,74
21210716100000305	220220055328	27/01 - 25/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	83,05
21210716100000306	220220055328	25/02 - 13/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	42,99
21210716100000307	220220055328	13/03 - 31/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	45,41
21210716100000308	220220055328	31/03 - 30/04/19	ALUMBRADO PUBLICO	69,53
21210716100000309	220220055328	30/04 - 31/05/19	ALUMBRADO PUBLICO	65,53
21210716100000310	220220055328	31/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	442,82
21210716100000311	220220055328	06/01/ - 31/01/19	ALUMBRADO PUBLICO	825,81
21210716100000312	220220055328	31/01 - 28/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	1.013,97
21210716100000313	220220055328	07/01 - 04/02/19	ALUMBRADO PUBLICO	149,74
21210716100000314	220220055328	04/02 - 04/03/19	ALUMBRADO PUBLICO	149,58
TOTAL				7.662,85

APUNTE PREVIO 920230007323

FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21221207040000031	220220056278	JULIO DE 2022	FUENTES	2.472,53

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
Observaciones		Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		Página	

21221207040000032	220220056278	JULIO DE 2022	FUENTES	27.208,99
TOTAL				29.681,52
FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
APUNTE PREVIO 920230007317				
21221207040000029	220220056276	JULIO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	313.951,86
TOTAL				313.951,86
FTRA. AGRUPADA	Nº O.P.A.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
APUNTE PREVIO 920230007322				
21221207040000030	220220056277	JULIO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	388.511,86
TOTAL				388.511,86
APUNTE PREVIO 920230007324				
FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21221212040000005	89	JULIO 22 (2ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	36.855,82
21221212040000006	80	JULIO 22 (2ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	64.736,27
21221212040000004	3	EN-ABR-22	C/NIÑO DE LA PALMA-A.P.	3.929,43
21221212060000008	4	SE21-NOV21-AB22	C/ ENSANCHE - A.P.	10,68
21221212060000009	2	SE21-NOV21-AB22	C/ ENSANCHE - A.P.	3,61
21221212060000014	2	SE21-NOV21-AB22	C/ ENSANCHE - A.P.	6,41
TOTAL				105.542,22
APUNTE PREVIO 920230007318				
FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21221205040000095	1	AGOSTO DE 2022	FUENTES	60,92
21221214040000008	6	AGOSTO DE 2022	FUENTES	2.850,35
21221214040000009	21	AGOSTO DE 2022	FUENTES	27.634,60
21221219040000021	1	AGOSTO DE 2022	FUENTES	11,99
21221220040000004	16	AGOSTO DE 2022	FUENTES	1.884,81
21221220040000005	13	AGOSTO DE 2022	FUENTES	18.845,60
21220228060000019	4	REF-AÑO 21	FUENTES	-7,71
21220228060000027	9	REF-AÑO 21	FUENTES	-285,07
21220228060000028	7	REF-AÑO 21	FUENTES	-430,68
TOTAL				50.564,81
APUNTE PREVIO 920230007326				
FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21221214040000006	913	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	410.456,03
21221214040000007	363	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	501.229,36
21221219040000016	1	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	593,79
21221219040000017	3	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	1.110,89
21221219040000018	6	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	2.533,81
21221219040000019	2	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	1.847,26
21221219040000020	2	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	1.308,81
21221220040000002	88	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	63.897,68
21221220040000003	81	AGOSTO DE 2022	ALUMBRADO PUBLICO	122.654,51
21220131060000003	4	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-436,35
21220131060000004	16	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-2.133,17
21220131060000006	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-415,42
21220131060000010	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-668,56
21220228060000017	13	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-238,00
21220228060000025	61	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-3.892,81
21220228060000026	42	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-8.089,87

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 12:30:26 09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	81/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



21221205060000024	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-324,05
21221205060000025	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-234,80
21221205060000026	3	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-246,40
21221205060000027	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-222,16
21221205060000028	4	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-250,79
21221205060000030	7	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-39,34
21221205060000031	5	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-29,28
21221205060000032	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-3,45
21221205060000033	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-3,84
21221205060000043	5	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-236,36
21221205060000045	5	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-298,57
21221205060000047	7	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-202,35
21221212060000001	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-481,07
21221212060000002	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-349,81
21221212060000005	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-97,54
21221212060000006	3	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-55,40
21221212060000007	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-9,23
21221212060000012	3	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-68,35
21221212060000013	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-56,66
21221212060000015	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-22,79
21221219060000021	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-97,26
21221219060000022	2	AÑOS 20-21-22	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-198,50
TOTAL				1.086.229,96

APUNTE PREVIO 920230007325

FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21230125040000012	3	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	22,22
21230125040000014	1	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	143,13
21230127040000015	19	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	2.025,72
21230107040000018	34	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	21.278,88
21230130040000860	13	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	455,41
21230130040000862	2	SEPT. 2022 (1ª P)	FUENTES	45,29
21230127040000017	4	MAYO-JUN-22	FUENTE P.T. CARTUJA	936,08
TOTAL				24.906,73

APUNTE PREVIO 920230007327

FTRA. AGRUPADA	Nº FTRAS.	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
21230125040000008	10	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	90,63
21230125040000010	1	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	45,48
21230127040000012	1059	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	293.510,60
21230127040000014	478	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	373.325,04
21230130040000856	34	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	6.257,83
21230130040000858	27	SEPT. 2022 (1ª P)	ALUMBRADO PUBLICO	10.324,68
21230125060000002	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	1.752,00
21230126040000001	1	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	198,66
21230126060000001	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	0,00
21230126060000002	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	436,92
21230126060000003	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	231,86
21230126060000004	4	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	787,14
21230126060000005	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	306,76
21230126060000006	3	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-1.437,37
21230126060000007	3	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	297,07
21230126060000008	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	307,12
21230126060000009	3	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	2.057,94

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
Observaciones	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Url De Verificación	Página		82/155	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

21230126060000010	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-2.279,32
21230126060000012	2	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	-198,66
21230127040000011	1	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	137,77
21230127040000013	1	AÑOS 2021-2022	VARIOS ALUM. PUBLIC.	302,19
TOTAL				686.454,34

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WoH/kBilNrhjdBy7gZmWQQ==>

2.27.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas por viviendas de titularidad municipal, reclamadas por Comunidades e Intercomunidad de Propietarios dónde se ubican dichas viviendas. El impago se ha producido bien por estar vacías las viviendas en el periodo reclamado o por impago de los inquilinos al incumplir el contrato de alquiler o de cesión de uso temporal. No obstante, en este último supuesto se realizan gestiones de cobro de dichas deudas.

A continuación, se relacionan las distintas reclamaciones:

Expte.: 158/2021.CONS

Vivienda: C/ Pagés del Corro, 11, vivienda 6 (PSV 44)

Reclamante: Comunidad de Propietarios C/ Pagés del Corro, 11, Corral del Cura CIF.: H900342130

Recibos adeudados: Recibos de agosto a diciembre de 2022, por importe de 20,00 € cada uno, nº 49,50, 65, 74 y 77. Importe total reclamado de 100,00.-€ (CIEN EUROS).

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000813

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	83/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Fecha presentación de recibos: diciembre de 2022.

Expte.: 165/2022.CONS

Vivienda: C/ Estrella Castor, 1 bloque D, Bajo A (PSV 128)

Reclamante: Comunidad de Propietarios C/ Estrella Castor, 1 bloque D, CIF.: H91883777

Recibos adeudados: Recibo nº 2022/1, 23/11/2022, cuota extraordinaria por arreglo de tuberías descolgadas por arreglo de uno de los pistones de presión. Importe 42,97 € (CUARENTA Y DOS EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS). Gasto extraordinario que corresponde al propietario, no incluido en el artículo 20.1 de Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos.

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000476.

Fecha presentación de recibos: 14 de diciembre de 2022

Expte.: 179/2022. ps1 CONS

Vivienda: C/ Profesor Faustino Gutierrez Alviz, 9 bloque 4, 1ºB (PSV 138)

Reclamante: Comunidad de Propietarios C/ Profesor Faustino Gutierrez Alviz, 9 bloque 4, CIF.: H91907360

Recibos adeudados: Relación de 57 Recibos de cuotas ordinarias de los años: 2018: Recibos por importe de 28,31.-€; nº 1001 del mes de abril al nº 1004 del mes de julio. Recibos por importe de 32,36 €, desde nº 1005 del mes de agosto al nº 1009 del mes de diciembre. Total 275,04.-€.

2019: Recibos por importe de 32,36.-€; nº 1001 del mes de enero al nº 1012 del mes de diciembre, ambos incluidos. Total 388,32.-€.

2020: Recibos por importe de 32,36 (meses de enero, febrero, septiembre-diciembre), recibos por importe de 49,46 € (32,36 € cuota ordinaria y 17,10 € cuota extraordinaria, meses de marzo-agosto).-€; nº 1001 del mes de enero al nº 1012 del mes de diciembre, ambos incluidos. Total 490,92.-€.

2021: Recibos por importe de 32,36.-€ (meses de enero a septiembre), recibos por importe de 41,77 € (32,36 € cuota ordinaria y 9,41 € cuota extraordinaria, meses de octubre a diciembre); nº 1001 del mes de enero al nº 1012 del mes de diciembre, ambos incluidos. Total 416,55.-€.

2022: Recibos por importe de 41,77€ (32,36€ cuota ordinaria y 9,41 cuota extraordinaria), nº 1001 del mes de enero al nº 1006 del mes de junio; Recibos por importe de 32,36 €, nº 1007 del mes de julio al nº 1012 del mes de diciembre. Total 444,78.-€. Importe total reclamado de 2.015,61.-€ (DOS MIL QUINCE EUROS SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

La vivienda está actualmente desocupada.

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000483.

Fecha presentación de recibos: 28 de diciembre de 2022, nº registro 202208700132713

Expte.: 98/2022.CONS

Vivienda: C/ Estrella Vega, 14 bloque 9, bajo B (PSV 91)

Reclamante: Comunidad de Propietarios C/ Estrella Vega, 14 bloque 9, CIF.: H91811588.

Recibos adeudados:

Recibo nº 191/2021, 1/08/2021, cuota del mes de agosto 2021. Importe 44,25€.

Recibo nº 218/2021, 1/09/2021, cuota del mes de septiembre 2021. Importe 44,25 €.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	84/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Recibo nº 218/2021, 1/10/2021, cuota del mes de octubre 2021. Importe 44,25 €.
 Recibo nº 218/2021, 1/11/2021, cuota del mes de noviembre 2021. Importe 44,25 €.
 Recibo nº 218/2021, 1/12/2021, cuota del mes de diciembre 2021. Importe 44,25 €.
 Importe total reclamado de 221,25-€ (DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS).
 Actualmente está desalojada la vivienda.
 Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000428.
 Fecha presentación de recibos: 28 de noviembre 2022, nº de registro 202208700122571

Expte.: 120/2021.CONNS
 Vivienda: C/ Tucumán, 5, bajo B (PSV 118), nº 7 Bajo (PSV 119), nº 9 Bajo A (PSV 120)
 Reclamante: Intercomunidad de Propietarios C/ Tucumán, 1,3,5,7,9, y 11 CIF: H91790551
 Recibos adeudados:
 Relación de 60 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) desde enero de 2018 a diciembre de 2022, nº73 al 132.Total de 1.106,16 €.
 Relación de 56 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 7 Bajo A (PSV 119) desde mayo de 2018 a diciembre de 2022, nº128 al 183. Total de 1.036,00 €.
 Relación de 15 Recibos de cuotas ordinarias del inmueble sito nº 9 Bajo A (PSV 120) desde enero de 2021 a marzo de 2022, nº122 al 136. Total de 261,00 €. Importe total reclamado de 2.403,16-€ (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS DIECISEIS CÉNTIMOS).
 Dos de las viviendas han estado desocupadas durante el periodo reclamado
 Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000427.
 Fecha presentación de recibos: 24 de enero de 2023, nº de registro 202308700007029

Estos recibos, han sido presentados en las fechas indicadas sin posibilidad de tramitarse en el año presupuestario en el que se devengó, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Las viviendas citadas forman parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo, las cuales son puestas a disposición de los Servicios Sociales Municipales, para su adjudicación.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria, anotándose en las partidas de gasto correspondiente (Nº de operaciones previas indicadas), siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	85/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con arreglo a los siguientes datos:

Expte.: 158/2021.CONS
Importe total: 100,00.-€(CIEN EUROS).
Acreedor: Comunidad de Propietarios C/ Pagés del Corro, 11, Corral del Cura
CIF.: H900342130.
Concepto: Recibos de agosto a diciembre de 2022, nº 49, 50, 65, 74 y 77.
Vivienda 6
Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000813

Expte.: 165/2022.CONS
Importe total: 42,97 € (CUARENTA Y DOS EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
Vivienda: C/ Estrella Castor, 1 bloque D, Bajo A (PSV 128)
Acreedor: Comunidad de Propietarios C/ Estrella Castor, 1 bloque D, CIF.: H91883777
Concepto: Recibo nº 2022/1, cuota extraordinaria por arreglo de tuberías, vivienda Bajo A
Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000476.

Expte.: 179/2022. ps1 CONS
Importe total: 2.015,61.-€ (DOS MIL QUINCE EUROS SESENTA Y UN CÉNTIMOS).
Acreedor: Comunidad de Propietarios C/ Profesor Faustino Gutierrez Alviz, 9
bloque 4, CIF.: H91907360
Concepto: Relación de 57 Recibos de cuotas ordinarias de abril 2018 a dic 2022,
vivienda 1ºB.
Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000483.

Expte.: 98/2022.CONS
Importe total: 221,25.-€ (DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS).
Acreedor: Comunidad de Propietarios C/ Estrella Vega, 14 bloque 9, CIF.: H91811588.
Concepto: Recibos de agosto a diciembre de 2021, vivienda bajo B
Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000428.

Expte.: 120/2021.CONS
Importe total: 2.403,16.-€ (DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS DIECISEIS CÉNTIMOS).
Vivienda: C/ Tucumán, 5, bajo B (PSV 118), nº 7 Bajo (PSV 119), nº 9 Bajo A (PSV 120)
Acreedor: Intercomunidad de Propietarios C/ Tucumán, 1, 3, 5, 7, 9 y 11 CIF: H91790551

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	86/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



Recibos adeudados: cuotas C/ Tucumán nº 5 Bajo B enero de 2018 a diciembre de 2022; cuotas C/ Tucumán nº 7 Bajo A mayo de 2018 a diciembre de 2022; cuotas nº 9 Bajo A enero de 2021 a marzo de 2022.

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230000427.

***SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados, al Servicio de Intervención y Contabilidad y al Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9V31GYqM1WaqpBbOdbM+cQ==>

2.28.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministros. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

***ÚNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo,*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	87/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPTE. : 45/2021

: Contratación de los servicios de un administrador de fincas para los inmuebles de propiedad municipal denominados "Corral de la Encarnación" en c/ Pagés del Corro, nº 128, "Corral de la Morería" en c/ Cristo del Buen Viaje, nº 18 y "Corral del Cura" en c/ Pagés del Corro nº 11-13 y c/ San Bernardo nº 52.

CONCEPTO

**Nº FTRAS.,
PERIODO E
IMPORTE**

Nº FTRA.	FECHA	PERIODO	BASE	IVA	TOTAL FTRA.
46EMIT	09/03/2023	ago-22	374,76	78,68	453,44
47EMIT	09/03/2023	sep-22	374,76	78,68	453,44
48EMIT	09/03/2023	oct-22	374,76	78,68	453,44
49EMIT	09/03/2023	nov-22	374,76	78,68	453,44
44EMIT	31/12/2022	dic-22	374,76	78,68	453,44
			TOTAL		2.267,20
A DEDUCIR FTRAS. RECTIFICATIVAS					
50EMIT	10-03-23	dici.21	-6,21	-1,30	-7,51
51EMIT	10-03-23	enero-22	-6,21	-1,30	-7,51
52EMIT	10-03-23	febrero-22	-6,21	-1,30	-7,51
53EMIT	10-03-23	marzo-22	-6,21	-1,30	-7,51
54EMIT	10-03-23	abril-22	-6,21	-1,30	-7,51
55EMIT	10-03-23	mayo-22	-6,21	-1,30	-7,51
56EMIT	10-03-23	junio-22	-6,21	-1,30	-7,51
57EMIT	10-03-23	julio-22	-6,21	-1,30	-7,51
			TOTAL		-60,08
DEUDA LIQUIDA A ABONAR					
					2.207,12

BENEFICIARIO : VIVO, Arrendamiento y Administración S.L.

PARTIDA : 10000-15000-227.06 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920230000488

CONTAB.

Nº DE EXPTE : 2/2011

CONCEPTO : Servicio de vigilancia en el Edificio de nueva planta de una Comisaría para la Policía Local en la Bda. De Bellavista.

Nº CERTIF. / Nº : Factura nº 0012303-0001 de 01/03/2023

FTRA.

PERIODO : De 7 de junio a 15 de Agosto de 2017

IMPORTE : 16.456 €

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	88/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



BENEFICIARIO : Construcciones Sánchez Domínguez-Sando S.A.
PARTIDA : 10000-15000-227.01 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920230000484
CONTAB.

Nº DE EXPTE : 101/2018
CONCEPTO : Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la G.U.M.A.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas nº 003 y 004 SERIE 2112 de 1/12/2021
PERIODO : De 1 de enero a 15 de Noviembre de 2021
IMPORTE : 124.415,27 € y 54.177,19 € respectivamente, total 178.592,46 €
BENEFICIARIO : ESRI España Geosistemas S.L.
PARTIDA : 10000-15000-641.00 y 10000-15000-216.00 respectivamente del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920230000968”
CONTAB.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yIQ+fcq6DVEoGjR0eVKL8g==>

2.29.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a la factura de los gastos de notaría de la escritura de elevación a público de los convenios suscritos entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Archidiócesis de Sevilla, con fechas 9 de noviembre de 2001 y 4 de diciembre de 2018 y constitución de complejo inmobiliario

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	89/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

privado en el “Conjunto Santa Clara” que con fecha 18 de noviembre de 2022 fue otorgada ante el Notario de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Comprometer el gasto a favor de la Archidiócesis de Sevilla, con C.I.F. R4100062A, por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000,00 €), a que asciende la cuarta y última anualidad del resto del precio de compraventa de una parte del convento de Santa Clara, con cargo a la aplicación económica presupuestaria de gasto 681.00, documento contable ADO nº 920210002001.

SEGUNDO.- Autorizar la firma de la escritura pública de elevación a público de los acuerdos firmados por el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 9 de noviembre de 2001 y 4 de diciembre de 2018 para la adquisición de una parte del convento de Santa Clara, y la constitución de un complejo inmobiliario de carácter privado que se denominará “Complejo inmobiliario privado Conjunto Santa Clara”.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, y al Sr. Gerente que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

En ejecución del citado acuerdo con fecha 18 de noviembre de 2022 se otorgó la correspondiente escritura pública.

Sin embargo, la correspondiente factura electrónica, emitida por la notaría de fecha 23 de noviembre de 2022, no ha tenido entrada en el registro de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente hasta el día 16 de febrero de 2023.

Los datos detallados de la factura son los siguientes:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	BASE	BASE NO SUJ	IVA	IRPF
AS/02524	681.00	MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN NIF ***8955**	5.333,58	19,69	1.120,05	-800,04

Se propone la financiación del gasto con cargo a la partida 10000.15100.681.00 “Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo” puesto que, como se ve en el acuerdo antes transcrito, ésta ha sido la partida con la que se ha financiado el precio de la compraventa y este gasto puede considerarse, también, como un gasto más de esa adquisición.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	90/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

El gasto de dicha factura, puede ser imputado a la aplicación presupuestaria 681.00 del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, teniendo en cuenta que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso y que los precios facturados son adecuados a los precios de mercado.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente mediante documento ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000505, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de D. MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN NIF ***8955**, de la factura número AS/02524, que asciende a un total de 6.473,32 € y cuyo gasto ha sido informado por la intervención mediante documento contable ADO con el número de aprobación previa 920230000505.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	91/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j20NiQfIL6oS+ddoelLwTw==>

2.30.- Reconocimiento de crédito por abono de la segunda derrama del año 2022 de la unidad de ejecución del sector PERI-NO-05 (Fábrica de Vidrios).

“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del sector PERI-NO-05 (Fábrica de Vidrios), imputables a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente a la segunda derrama del año 2022, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General celebrada el 17 de diciembre de 2021, acuerdos que se encuentran acreditados en el expediente de referencia.

*El citado gasto está representado por la factura 22 0011 000011 por importe de 3.267,00 € (sin IVA), de fecha 24 de octubre de 2022 registrada con fecha 31 de octubre de 2022 y expedida por la Junta de Compensación del PERI-NO-05, CIF ***49952*, girándose la derrama en el mes de octubre de 2022.*

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-NO-05 (Fábrica de Vidrios), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada de 2,1780%.

En el año 2022, la Junta de Compensación giró la factura correspondiente a la segunda derrama del año 2022 en cumplimiento del acuerdo en la Asamblea General Ordinaria de la entidad celebrada el día 17 de diciembre de 2021, al punto cuarto del orden del día. La citada factura tuvo entrada en el Registro de entrada el día 31 de octubre de 2022, siendo una operación con inversión del sujeto pasivo.

El gasto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (3.267,00 €) sin IVA puede ser imputado a la partida 681.00 del Presupuesto en vigor, teniendo en cuenta que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso y que los precios facturados son adecuados a los precios de mercado.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente mediante documento ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000722, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	92/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación del PERI-NO-05, CIF ***49952*, de la factura 22 0011 000011 por importe de 3.267,00 € (sin IVA), de fecha 24 de octubre de 2022 registrada con fecha 31 de octubre de 2022 correspondiente a la segunda derrama del año 2022, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General celebrada el 17 de diciembre de 2021, cuyo gasto ha sido informado por la intervención mediante documento contable ADO con el número de aprobación previa 920230000722.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+W7LMqBRnI6D20QE6yyMzQ==>

2.31.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de participación en los gastos de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08”Hacienda Santa Bárbara”.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a la factura número 6/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, expedida por la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara” por importe de 7.044,00 (más IVA),

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	93/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



correspondiente a nuestra cuota de participación en los gastos de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara”, establecida en el 23,48%, respecto de la derrama extraordinaria de 30.000,00€ (más IVA) aprobada en Asamblea General extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

La necesidad del gasto efectuado viene determinada en función de nuestra participación como propietarios en la referida Junta de Compensación y, a su vez, en la necesidad de que la Junta de Compensación contratara la ejecución de las tareas de limpieza de las parcelas de titularidad municipal incluidas en el expediente 200/2014 del Servicio de Conservación, tal y como se acordó en el punto segundo de la Asamblea General extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

Al haberse tenido que rectificar la factura, inicialmente emitida en 2022 (mes de octubre) con un porcentaje de participación erróneo (23,49%) lo que arrojaba un importe erróneo sin IVA de 7.047,00€, finalmente se ha emitido la factura rectificada y correcta en este ejercicio de 2023.

El importe de la factura correcta es de SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.044,00€) más IVA (21%), lo que arroja un total de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.523,24€).

El gasto que representa dicha factura puede ser imputado a la aplicación presupuestaria 10000.15100.681.00 “Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo” del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, teniendo en cuenta que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente mediante documento ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000509, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara”, CIF ***88691*, de la factura número 6/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, expedida por la mencionada Junta de Compensación, por importe de 7.044,00€ (más IVA), correspondiente a nuestra cuota de participación en los gastos de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara”, cuyo gasto ha sido informado por la intervención mediante documento contable ADO con el número de aprobación previa 920230000509.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	94/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

SEGUNDO.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mddaiGaxrFOS+ZjREMDtw==>

2.32.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Julio de 2023 el recurso que a continuación se relaciona:*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	95/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



Expte.: 48/2022 PERS.- Servicio de Personal y Administración Electrónica.

Recurso: Alzada interpuesto el día 23 de diciembre de 2022.

Recurrentes: D^a. Sagrario Márquez Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, por el que, en primer lugar, se rectifica y publica en los Boletines Oficiales correspondientes el error material producido en el Anexo IV del Anexo 4, Bases para el desarrollo de la oferta de Estabilización, y, en segundo lugar, se aprueba la propuesta final para la contratación, como personal Laboral Fijo, de los aspirantes que han obtenido plaza en las distintas categorías, y en concreto, en la de Técnico Auxiliar, Auxiliar Administrativo, de Doña Aurora Sánchez Torres, con indicación de que las personas aspirantes aprobadas y propuestas, en el caso de ser las que estabilicen, lo harán en las mismas condiciones y circunstancias, debiendo hacer efectivas las contrataciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

3. CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR/AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

(21 PLAZAS POR TURNO LIBRE Y 1 PLAZA DE DISCAPACIDAD)

TURNO LIBRE

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN	DESEMPATE Mayor antigüedad en la GUMA (Base10.3); Sorteo (Base10.5)
1	***2090**	García Campos	JJ	53,00	15 años, 8 meses y 2 días
2	***0700**	García Pintado	S	53,00	15 años, 8 meses y 2 días
3	***3419**	García Cantillo	E	53,00	13 años, 2 meses y 2 días (sorteo)
4	***0057**	Sánchez López	I	53,00	13 años, 2 meses y 2 días (sorteo)
5	***0226**	García Patxot	MI	53,00	13 años, 2 meses y 2 días (sorteo)
6	***3736**	Ortíz Collado	I	53,00	13 años y 26 días
7	***3888**	Vázquez Ruíz	MJ	53,00	12 años, 9 meses y 29 días (sorteo)
8	***8745**	Torres Andrade	MT	53,00	12 años, 9 meses y 29 días (sorteo)
9	***0511**	Carmona González	MJ	50,50	19 años, 11 meses y 6 días
10	***8805**	Pino López	F	50,50	12 años, 3 meses y 28 días
11	***8922**	Diosdado Ruíz de Azcárraga	A	50,50	12 años, 3 meses y 27 días
12	***6894**	Cabello García	M	49,20	
13	***3830**	Jiménez Cadenas	MD	48,90	
14	***6065**	Sánchez Torres	A	48,00	29 años, 2 meses y 3 días
15	***4088**	Alzueta Díaz	C	48,00	27 años, 1 mes y 6 días
16	***0446**	Castilla Contreras	C	48,00	25 años y 2 meses
17	***2558**	Barroso Romero	MR	48,00	25 años, 1 mes y 21 días
18	***7110**	Espinosa Mesa	J	48,00	22 años, 2 meses y 5 días
19	***7226**	Vega Hurtado	R	48,00	22 años, 1 mes y 19 días
20	***7665**	Novoa Ortega	MC	48,00	21 años y 7 meses
21	***8564**	Velasco Márquez	FL	48,00	20 años, 6 meses y 7 días

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
Observaciones	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Url De Verificación	Página		96/155	
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		

Motivación: Informe del Servicio de Personal y Administración Electrónica de 26 de mayo de 2023, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto contra el acuerdo antes citado en lo relativo a la propuesta de contratación, como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar, Auxiliar Administrativo, de D^a. Aurora Sánchez Torres, con revocación del acuerdo recurrido en este particular.

Expte.: 50/2022 PERS.- Servicio de Personal y Administración Electrónica.

Recursos: Alzada interpuestos los días 22 de julio de 2022, 10 de agosto de 2022 y 23 de marzo de 2023.

Recurrentes: D. Nicolás Ruíz Torres, D^a. Paola Vivancos Arigita y D^a. M^a Teresa Rodríguez Temiño, respectivamente.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, por el que, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del vigente Convenio Colectivo, se aprueba la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo de las siguientes plazas aprobadas para promoción interna en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente:

-Resolución n^o 4679 de fecha 22-9-2016:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Personal de Oficio	Conductor	1
Personal de Oficio	Vigilante de Alumbrado	1

-Resolución n^o 5200 de fecha 21-10-2016:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciado en derecho	1
Técnico Superior	Arquitecto	1

-Resolución n^o 1178 de fecha 9-3-2017:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciado en derecho	1

-Acuerdo Consejo de Gobierno de 14-7-2021

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciado en derecho	4
Técnico Especialista	Administrativos	6
Técnico Especialista	Delineante/Inspector de Obra	3
Técnico Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2
Técnico Auxiliar	Inspector de pavimento	1
Técnico Auxiliar	Auxiliar de Topografía	1
Personal de Oficio	Conductor	1

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	97/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



-Plazas pendientes de aprobación

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Superior	Licenciatura en Derecho	1
Técnico Superior	Ingeniería Informática	1
Técnico Superior	Licenciatura en Geografía	1

Motivación: Informes del Servicio de Personal y Administración Electrónica de 2 y 4 de mayo de 2023 y de 17 de abril de 2023, respectivamente, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos por D. Nicolás Ruíz Torres y D^a. Paola Vivancos Arigita con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y declarar la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso interpuesto por D^a. M^a Teresa Rodríguez Temiño.

Expte.: 39/2021 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de mayo de 2023.

Recurrente: D^a. Teresa Moreno Retamosa, en nombre y representación de la UTE EDUMUNDI SCHOOLS, S.L.-EDUCA POTITOS, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, por el que se desestima la petición formulada por la UTE EDUMUNDI SCHOOLS, S.L.-EDUCA POTITOS, S.L., adjudicataria de un derecho de superficie sobre la parcela municipal calificada de educativo privado, denominada E-1, del proyecto de parcelación comprendida entre calle Carmen Amaya, calle Isadora Duncan, Avda. de la Plata, Glorieta Amantina Cobos, calle Valentina Pinelo y calle Algaba, sobre modificación del momento del devengo del canon a satisfacer a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con fundamento en el informe emitido el 6 de marzo de 2023 por la Sección Jurídica del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 5 de junio de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	98/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ck96ct7hcQtSe3TPM5Iz5A==>

2.33.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y el abono de la cuota extraordinaria de diciembre de 2022 de la CCPP José María Osborne 1, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento de Crédito de la obligación y al abono de la cuota extraordinaria de diciembre de 2022 de la CCPP José María Osborne 1, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, según se detalla:

- *Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios José María Osborne 1. Importe 188,02 euros.*

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	99/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



- *Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OX43aByq4ANvJKtRXVwsig==>

2.34.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas, de las cuotas extraordinarias de comunidad de los meses de enero a agosto de 2022, de la Comunidad de Propietarios Santo Domingo de la Calzada nº 14. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente, por la fecha en que se han presentado los recibos. . Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:*

Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de cuotas de comunidad del ejercicio 2022 de enero a agosto, según se detalla:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	100/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



- Comunidad de Propietarios Santo Domingo de la Calzada nº 14: 5.506,16 EUROS

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades””

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uU4KXhG5hO1GUmQbJApcyA==>

2.35.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y el abono de las cuotas de comunidad de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022, de la Comunidad de Propietarios de la c/ Santiago nº 6. Estos locales estaban cedidos a una asociación, que ha renunciado a los mismos, y pusieron a disposición de este Ayuntamiento las llaves, en noviembre de 2022. Dado que no se ha procedido a la aprobación del gasto en el año correspondiente, se hace necesario de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución de los Presupuestos, tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones generadas en ejercicios presupuestarios anteriores.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	101/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cuotas de comunidad del cuarto trimestre del ejercicio 2022, de la Comunidad de Propietarios de la c/ Santiago nº 6, por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- Reconocimiento extrajudicial para el abono de las cuotas de comunidad de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022, de la Comunidad de Propietarios de la c/ Santiago nº 6, por importe de 220,00 euros.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21200 “Arrendamientos de Edificios y Otras construcciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HjEpm46VsTWOdiKqQi4vWA==>

2.36.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de la Comunidad de Propietarios Castillo de Baños de la Encina. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	102/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990: Reconocimiento extrajudicial para el abono de las cuotas de comunidad ordinarias y extraordinarias de la Comunidad de Propietarios Castillo de Baños de la Encina, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios Castillo de Baños de la Encina: 13.162,05 euros.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades””

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//D1RJ0/M6z3ESWJ7kiI6uA==>

2.37.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	103/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas extraordinarias de los meses de junio y septiembre de 2022, de la vivienda sita en calle Condesa nº 3, Bloque 8, 2º Izqda, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento de Crédito de la obligación y abono de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas extraordinarias de los meses de junio y septiembre de 2022, de la vivienda sita en calle Condesa nº 3, Bloque 8, 2º Izqda., propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pisos Municipales del Sector Sur nº 8., Calle Condesa nº 3. Importe 1.040,00 euros.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	104/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y/LuamPSbJy/geQU8+IrOQ==>

2.38.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Edificios Municipales)

“Con fecha 27 de diciembre de 2018, se suscribió contrato, instruido por la Gerencia de Urbanismo, con la entidad IBREDROLA CLIENTES S.A.U, para la contratación de suministro eléctrico en baja tensión (-10KW) de energía verde en instalaciones fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales y Edificios Municipales e instalaciones temporales para eventos de Servicio Público de Sevilla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de 4/12/2020, se acordó la primera prórroga del citado contrato hasta el 01/01/2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de 17/12/2021, se acordó la segunda prórroga del citado contrato, con una duración 6 meses más, por tanto, hasta 30/6/2022.

Por otra parte, por Resolución urgente nº 7343, de 1 de septiembre de 2022, del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, se adjudicó el contrato de suministro eléctrico en media y baja tensión de energía verde en los Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, lotes 1 y 2 (Expte 2022/000461) a ENDESA ENERGÍA SAU, con un plazo de ejecución, para cada lote, de 12 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, la cual tuvo lugar el 28 de septiembre de 2022.

Al tratarse de un suministro esencial y de tracto sucesivo, se ha continuado la prestación del mismo, por razones de interés público, en el periodo comprendido entre la finalización del anterior y la adjudicación del siguiente contrato, teniendo en cuenta, además, que el cambio de un suministrador a otro no se produce de forma automática.

Por lo expuesto, visto el expediente instruido y emitidos los informes correspondientes a los efectos de abonar los suministros prestados y conformados, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas, que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	105/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Expte ADE: 4/2023

Proveedor/Suministrador: IBREDROLA CLIENTES S.A.U

Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por IBREDROLA CLIENTES S.A.U., que se indican a continuación, correspondientes al suministro eléctrico en baja tensión (-10KW) de energía verde en instalaciones fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales y Edificios Municipales e instalaciones temporales para eventos de Servicio Público de Sevilla, durante el periodo comprendido entre la finalización del anterior y la adjudicación del siguiente contrato, concretamente, de Julio a septiembre 2022(parcial), de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA	PERIODO	Nº REGISTRO FACE	FECHA ENTRADA FACE	ENTRADA	IMPORTE
21230126060000011	31-10-2021 a 09-11-2021	REGAGE23e00 005685115	28/01/2023	28/01/2023	-108,37 €
21230127040000019	03-07-2022 a 15-09-2022	REGAGE23e00 006313641	31/01/2023	31/01/2023	8.318,30 €
21230220040000008	02-09-2022 a 15-09-2022	REGAGE23e00 011187890	22/02/2023	22/02/2023	1.148,12 €
21230130040000865	02-09-2022 a 15-09-2022	REGAGE23e00 007361540	06/02/2023	06/02/2023	9,88 €
21230130040000866	15-09-2022 a 29-09-2022	REGAGE23e00 007361663	06/02/2023	06/02/2023	3.421,99 €
21230220040000009	15-09-2022 a 30-09-2022	REGAGE23e00 011187919	22/02/2023	22/02/2023	1.490,56 €
21230131040000156	28-09-2022 a 29-09-2022	REGAGE23e00 006989623	03/02/2023	03/02/2023	2,18 €

Importe total: 14.282,66 €, IVA incluido

Aplicación presupuestaria: 02101.92012.2210002 "Energía eléctrica"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada".

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N^{os} 2.38 y 2.39 de esta sesión plenaria en las que participa la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y,

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 12:30:26 09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	106/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UyOS+lm/GW0nnOrxc1FLWQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.39.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Edificios Municipales)

“Con fecha 28 de septiembre de 2022 fue formalizado el contrato de referencia con la empresa SEHIVIPRO, S.L., con un plazo de ejecución de 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización y siendo prorrogable como máximo por 24 meses, en una o varias prórrogas.

Habiendo sido presentada por la citada empresa la factura electrónica nº V0/20221259, con fecha de registro 05/01/2023 y núm. de registro REGAGE23e00000910595 en el sistema FACe, por importe total de 37.222,21 €, correspondiente al servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla durante el mes de diciembre de 2022, la misma supone un exceso de facturación sobre el gasto comprometido para el ejercicio 2022, de ahí la imposibilidad de su tramitación conforme a lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto.

Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y el emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte.: FACTUM 2022/000806/FACT 5

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	107/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Proveedor: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. (SEHIVIPRO)

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. (SEHIVIPRO) que se indica a continuación, relativa al servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER), expte. FACTUM 2022/000806/FACT 5, correspondiente al mes de diciembre de 2022, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA	nº FACE	PERIODO	IMPORTE
SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.	V0/20221259	05/01/2023	REGAGE23e00000910595	diciembre 2022	37.222,21 €

Importe total: 37.222,21, IVA incluido

Aplicación presupuestaria: 02101.32302.22701 “Seguridad”

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada”.*

La Presidencia da por reproducida la intervención desarrollada en el **Punto N° 2.38** del Orden del Día y, a continuación somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/merRnFiaWT8Q9Vh3j31Jng==>

2.40.- Reconocimiento de crédito por abono de productividades y festivos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022. (Recursos Humanos)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	108/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“Por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se han instruido los expedientes 1274/2022 (SE22PREI00), 1502/2022 (OC22PREI00), 82/2023 (NO22PREI00) y 297/2023 (DI22PREI00), al objeto de abonar las productividades y festivos realizados por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 respectivamente.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el que se acredita la realización de los trabajos, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de las productividades y festivos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto para cada expediente por los siguientes importes:

Expte. 1274/2022 (SE22PREI00) - Importe: 426.338,10 euros
Expte. 1502/2022 (OC22PREI00) – Importe: 460.278,27 euros
Expte. 82/2023 (NO22PREI00) – Importe: 413.349,51 euros
Expte. 297/2023 (DI22PREI00) – Importe: 560.059,77 euros

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 07202 13601 15000 del vigente Presupuesto Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kpCSDHM09oI7m4ZzJwUH6g==>

2.41.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Parques y Jardines)

“Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	109/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de AREAS VERDES CABECENSE SL, por el importe 12.022,77€, motivado por un mayor número de prestaciones realizadas dentro del contrato de “Alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines”, Expte 2020/000526.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 12.022,77€, a la aplicación presupuestaria 05101-17101-22199 del Presupuesto Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/InAPEZJRe0rCzqoS+KxMkA==>

2.42.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro. (Parques y Jardines)

“Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	110/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de VERDIAL GL PLANTAS SL, por el importe 22.665,72€, motivado por el mayor número de suministros recepcionados en la anualidad 2022 dentro del contrato de “Suministro material vegetal y complementario para viveros y medios propios”, Expte 2022/000423.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 22.665,72€, a la aplicación presupuestaria 05101-17101-22199 del Presupuesto Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0zjC7PP3ZoExWJ1TLG0Jg==>

2.43.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 34/2022, instruido por el Distrito Casco Antiguo con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el servicio de impresión de “C-1573 55 Libros tamaño 210x297 mm. de 100 a 160 páginas interiores impresas en cuatricromía por ambas caras, sobre estucado brillo de 125 gr. Portadas impresas en cuatricromía por su cara exterior sobre cartulina sólida de 250 gr. Acabado plastificado brillo por su cara exterior, encuadernación rústica fresada. Incluido diseño y maquetación. Línea 20 Ref. Premio de Poesía Noches del Baratillo” y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	111/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la partida 70211-33402-48900:

EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
ROYMA MAYRO SL	B 41576844	C-1573 Libros tamaño 210x297 mm. de 100 a 160 páginas interiores impresas en cuatricromía por ambas caras, sobre estucado brillo de 125 gr. Portadas impresas en cuatricromía por su cara exterior sobre cartulina sólida de 250 gr. Acabado plastificado brillo por su cara exterior, encuadernación rústica fresada. Incluido diseño y maquetación. Línea 20 Ref. Premio de Poesía Noches del Baratillo	776,64 € (IVA incluido).

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8xilcJuwoE2WiOSDtwDI9A==>

2.44.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 2023/I instruido por el Distrito Macarena para el abono a la mercantil EVENTOS PAREJA, S.L.U de la

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	112/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



factura electrónica núm. EVE-/6119, con fecha de registro 17/10/2022, por importe de 296,85 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 23 de junio de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 2023/1.

Objeto: Servicio de equipamiento consistente en tres generadores para tres actividades subvencionadas en especie por el Distrito Macarena, correspondientes al expediente 52/21 de subvenciones en especie convocada por el Distrito Macarena para 2022 (PP.SS. 33,36 y 38).

Acreedor: EVENTOS PAREJA, S.L.U.

Nº de factura: EVE-/6119.

Fecha de registro: 17/10/2022.

Importe: 296,85 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 02202 92401 48900, Subvención libre concurrencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	113/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

2.45.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Habiéndose recibido las Facturas electrónicas emitidas por la empresa MONFORTE S.A.U., con CIF: A15019243, correspondientes al expediente FACTUM 2021/000903, cuyo objeto es Servicio de transporte de viajeros para actividades subvencionadas del Distrito Norte y para el desarrollo de visitas socioculturales organizadas por el Distrito Norte, durante el año 2022, nº L/L/219/22 de fecha 23/12/2022, número de registro en el sistema FACe REGAGE22e00059290035 e importe de 745,91 €, siendo las descripciones de los servicios prestados, correspondiente a visitas socioculturales organizadas por el Distrito Norte, el Traslado Sevilla- Olvera. Autobús 55 plazas (04/06/2022) y Traslado Sevilla-Sanlúcar de Barrameda. Autobús 55 plazas (11/06/2022) y nº L/L/129/22 de fecha 27/03/2023, número de registro en el sistema FACe REGAGE23e00020171492 e importe de 348,88, por el servicio de transporte de viajeros Traslado Sevilla-Valdelarco. Autobús 35 plazas de la actividad subvencionada a la Asociación de Vecinos Parqueflores (Resolución nº 4602, de 30 de mayo de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Expediente 45/2021 P.S.10). No obstante, el importe de dicha factura excedía del saldo disponible, por haberse producido un error en el cálculo de la ejecución del gasto comprometido para el contrato en el ejercicio 2022, por lo que, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado las facturas que se indican, por este Distrito Norte se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas a favor de la citada entidad.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, con los informes emitidos por la Sección del Distrito Norte y por la Intervención Municipal, de conformidad con la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 24/2023 (Expte. Contratación FACTUM 2021/000903)
Acreedor MONFORTE S.A.U., con CIF: A15019243.
Nº de Factura: L/L/219/22
Nº de Registro: REGAGE22e00059290035
Fecha: 23/12/2022
Importe total: 745,91 €
Aplicación Presupuestaria: 02207.33402.22799

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	114/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



Objeto: Servicio de transporte de viajeros para el desarrollo de visitas socioculturales, organizadas por el Distrito Norte:

- *Traslado de personas Sevilla- Olvera. Autobús 55 plazas (04/06/2022)*
- *Traslado Sevilla-Sanlúcar de Barrameda. Autobús 55 plazas (11/06/2022)*

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 24/2023 (Expte. Contratación FACTUM 2021/000903).

Acreedor MONFORTE S.A.U., con CIF: A15019243.

Nº de Factura: L/L/129/22.

Nº de Registro: REGAGE23e00020171492.

Fecha: 04/06/2022.

Importe total: 348,88 €.

Aplicación Presupuestaria: 02207.92401.48900

Objeto: Servicio de transporte de viajeros para el traslado Sevilla-Valdelarco. Autobús 35 plazas (29/10/2022), de la actividad subvencionada a la Asociación de Vecinos Parqueflores (Resolución nº 4602, de 30 de mayo de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Expediente 45/2021 P.S.10).

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/igyT87kcH6x5NMijJLsjzQ==>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	115/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



2.46.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“A la vista de lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa ROYMA-MAYRO, S.L, con CIF B41576844, por un importe de 617,34 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2023, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2022 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
factura Emit 2020/215, de fecha 15/11/2022,	ROYMA- MAYRO, S.L	Servicio de diseño, impresión y promoción de las actividades socio-culturales organizadas y para las subvencionadas por el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, año 2022	617,34 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	116/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



2.47.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“A la vista de lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa **EVENTOS OROMANA SPORT, S.L.**, con CIF B90463803, por un importe de 11.598,96, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2023, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2022 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
factura Emit ORO-280, de fecha 21/10/2022	OROMANA SPORT, S.L.	Servicio de infraestructura necesaria, desde el día 15 al 18 de junio de 2022, para la Velá de Torreblanca del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca 2022	11.598,96€

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	117/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qxZA73ztkLvBX63xMKgzLw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la nueva estructura municipal.

“La nueva estructura municipal suprime la Dirección General de Cultura, que durante años ha actuado como verdadera diseñadora de las políticas culturales al margen de su ejecución a través del ICAS. En segundo lugar, se elimina la Dirección General de Igualdad, colocando las políticas de defensa de la mujer, de los colectivos LGTBi y las personas desfavorecidas en el marco de una relación que aparece detrás de Familia (en singular), y mezclada con Juventud y Asociaciones. En tercer lugar, en el organigrama no se recoge unidad alguna para el ejercicio de competencias en materia de memoria democrática. Además, se suprime la Dirección General de Cooperación al desarrollo, creando dudas serias sobre la continuidad de las políticas de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Sevilla. Las referencias a la sostenibilidad son prácticamente inexistentes, y la Agenda Urbana se menciona únicamente para señalar que la competencia en la materia será ejercida por el Área de urbanismo, patrimonio, vivienda, identidad urbana y edificios municipales.

Por todo lo expuesto, considero necesario formular al señor Alcalde la siguiente

PREGUNTA

A la vista de la nueva estructura de la administración municipal, ¿ha renunciado el Gobierno a la posibilidad de mantener políticas específicas en materia de cultura, mujer, violencia de género, políticas LGTBi, de memoria democrática, cambio climático y Agenda Urbana?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político municipal del Partido Vox, relativa a la exclusión de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana de la concesión “directa” de ayudas a los Consorcio de Transporte Metropolitanos, y a las medidas a adoptar al respecto.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	118/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



“El pasado 6 de julio conocíamos que, una vez más, Sevilla y su área metropolitana, se quedaba fuera de la concesión “directa” de ayudas a los consorcios de transportes metropolitanos, que queda regulado por el Real Decreto 916/2020. Ayudas que, por virtud de del mencionado Real Decreto, sí reciben Madrid, Barcelona, Valencia o Canarias.

En este sentido, es preceptivo señalar, que esta situación de exclusión de inversiones estatales de nuestra ciudad y su provincia, es reiterativa, pues, no en vano, somos la provincia que menos inversiones en infraestructuras ha recibido por parte del Estado en los últimos 37 años, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

Desde la sociedad civil, la asociación “Sevilla quiere metro”, ha remitido una carta a la Ministra de Transportes para instarle a modificar el Real Decreto mencionado, para que incluya a Sevilla en el grupo de áreas metropolitanas que reciben ayudas por parte de la Administración Central. Sin embargo, la todavía Ministra Raquel Sánchez, se ha limitado a contestar a estas críticas, durante su participación en la clausura del Climate Action Sevilla Summit 2023 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, diciendo que Sevilla ya ha recibido inversiones este año en materia de transportes, con la línea de financiación de 650 millones para la construcción de la línea 3 de metro.

Desde nuestro Grupo Municipal, consideramos que no se pueden confundir ambas inversiones, puesto que la financiación del metro, sobre cuya ejecución sólo contamos con la firma de un convenio, es una deuda histórica que el Estado tiene con nuestra ciudad, y las ayudas al transporte de nuestra área metropolitana, es una necesidad que tenemos, si comparamos las razones por las que sí se destinan a otras ciudades, como por ejemplo Valencia, de características similares a nuestra capital.

Es un evidencia, que Sevilla ha sido maltratada por parte del Estado en lo que refiere a la financiación en infraestructuras y, en consecuencia, es necesario, que, con el objetivo de obtener en el futuro el mismo trato que otras grandes capitales de España, no sólo se nos equipare, en función de nuestra población, a otras ciudades españolas en lo que a financiación estatal se refiere, sino que, se aceleren los procesos de planificación y ejecución de aquellos grandes proyectos que llevan años prometiéndonos y, sin embargo, siguen completamente en el olvido.

En los próximos años, desde el Gobierno Central, deben saldar las grandes deudas que tiene con Sevilla, como son las ayudas a nuestro transporte metropolitano, la construcción de las líneas 2, 3 y 4 de metro y, por poner otro ejemplo, la finalización de la SE-40, a su paso por el Río Guadalquivir entre los municipios de Dos Hermanas y Coria del Río.

Los anteriores alcaldes del partido socialista, lo único que han hecho en sus relaciones con el Gobierno Central respecto de estos proyectos, ha sido guardar silencio, demostrando que sus intereses personales dentro de su organización política, estaban por encima de los intereses de los sevillanos que decían defender. Algo que, esperamos, no siga sucediendo en los próximos años, puesto que es profundamente injusto, que, mientras en otras ciudades se ha ido construyendo en tiempo record, sus

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	119/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA=			

respectivas líneas de metro, aquí llevamos varias décadas para ver como sólo se ha ejecutado una línea, del todo insuficiente en una ciudad del tamaño y población de Sevilla, y con los graves problemas de movilidad que padecemos desde hace muchos años.

En consecuencia, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, plantea las siguientes

PREGUNTAS:

1. *¿Qué acciones pretende realizar el actual Alcalde de Sevilla respecto de la discriminación padecida por nuestra ciudad en lo referente a las ayudas “directas” otorgadas por parte de la Administración Central para los consorcios de transporte metropolitanos que, por virtud del Real Decreto 916/2020, sí reciben anualmente Madrid, Barcelona, Valencia y Canarias?*
2. *¿Qué acciones pretende realizar el actual Alcalde de Sevilla respecto de la ejecución de las obras del primer tramo de la línea 3 de metro? ¿Y respecto de la financiación, por parte de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, para la construcción del segundo tramo? ¿Y respecto de la financiación y ejecución del proyecto técnico de las líneas 2 y 4?*
3. *Atendiendo a que, en septiembre del año pasado, desde el Ministerio de Transportes comunicaron, entre otros, al anterior Alcalde de Sevilla, que se iniciarían los trámites para la finalización de la SE-40, ¿qué acciones pretende realizar el actual Alcalde de Sevilla, en sus relaciones con el Gobierno Central, respecto del viaducto prometido entre Coria del Río y Dos Hermanas, con un presupuesto proyectado de 458 millones de euros?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida relativa, a la situación de emergencia energética que están sufriendo los barrios de Sevilla.

“En abril de 2022 el Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu, reclamaba una toma de decisiones urgente para solucionar el problema de las interrupciones en el suministro eléctrico que sufrían un gran número de barrios vulnerables en Andalucía, “porque es imposible vivir sin luz”. Alertaba de las graves consecuencias en la salud de personas mayores, electrodependientes y en la infancia y adolescencia, cuyos derechos están protegidos de manera especial por legislación nacional y también por convenios internacionales. Jesús Maeztu también mostraba su preocupación porque la situación ha ido empeorando desde 2015, afectando a cada vez más zonas desfavorecidas en diferentes provincias de Andalucía, alertando especialmente de la situación de Sevilla y Granada. Ya en 2021 realizó una petición a

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	120/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Endesa y a todas las administraciones competentes, incluyendo a los Ayuntamientos afectados.

En mayo de 2022 se celebraron unas jornadas en Granada, impulsadas por el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad y la oficina del Defensor de la Ciudadanía de Granada, denominadas “Soluciones Participativas al problema de los cortes de luz en barrios vulnerables”. En estas jornadas participaron asociaciones vecinales y plataformas ciudadanas, técnicos y profesionales de los sectores energético, sanitario y legal, entidades defensoras de los consumidores y los derechos humanos, y representantes de varias administraciones públicas de ámbito provincial y autonómico.

En el informe emitido como resultado de estas jornadas se señalaba a Endesa como responsable de infracciones e incumplimientos graves y sostenidos en el tiempo a unos clientes que están al corriente de sus pagos, incurriendo con ello en vulneración de derechos. Se indicaba, además, que la causa de las interrupciones de suministro eléctrico es la obsolescencia de los equipos y la falta de inversiones que legalmente debe hacer Endesa, una circunstancia reconocida incluso por el propio alcalde José Luis Sanz ante los medios de comunicación recientemente.

En Sevilla más de 40.000 personas están sufriendo desde hace años una gravísima vulneración de sus derechos humanos y constitucionales: derecho a la integridad física, a la igualdad y no discriminación, a la protección de la salud, a una vivienda digna y adecuada, protección de los consumidores, derechos de la infancia y adolescencia, derechos de las personas electro-dependientes, etc. También se está incumpliendo la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, donde se establecen los derechos de los consumidores de energía eléctrica y las obligaciones de las empresas distribuidoras y transportistas de energía eléctrica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas se van a tomar desde el Gobierno municipal para que Endesa asuma su responsabilidad y de soluciones a corto y medio plazo a la situación de emergencia energética que están sufriendo los barrios de Sevilla?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda-Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inste a la Subdelegación y Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior a cubrir con carácter urgente el déficit de agentes de la Policía Nacional adscritos a las comisarías de Sevilla. (Para votación)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	121/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



“La inseguridad ciudadana es uno de los problemas que más preocupan a los sevillanos. Los datos lo certifican, el índice de criminalidad en Sevilla está nueve puntos por encima de la media nacional. A esto se une el déficit histórico de efectivos de la Policía Nacional que sufre la ciudad desde hace varios años. Esto no solo perjudica a la convivencia y a la seguridad de los vecinos, también a la imagen de la ciudad como gran capital y como destino turístico internacional.

El déficit de agentes de la Policía Nacional se cifra en unos 400 efectivos por lo que se precisa aumentar significativamente el número de efectivos destinados a la ciudad, de manera que se cubran no solamente las vacantes existentes, sino también aquellas que van a producirse como consecuencia de las próximas jubilaciones.

Sevilla no cumple con la ratio de 2 agentes por cada 1.000 habitantes y los agentes destinados a nuestra ciudad no cuentan con los medios suficientes ni están debidamente equipados, careciendo de medios de protección. Es una consecuencia más de los ocho años de dejadez y nefasta gestión del anterior equipo de gobierno, que en ningún momento fue capaz de reclamar al Ministerio del Interior esta demanda histórica y justa.

En relación con la necesidad de cubrir las vacantes de la Policía Nacional, es especialmente insultante el ninguneo realizado hacia nuestra ciudad por el Gobierno de Sánchez, ya que hace casi un año se ha vendido la incorporación de 55 policías nacionales, de la última promoción, a Sevilla capital pero omiten la concepto “en prácticas” durante 10 meses. Ello supone que, una vez terminado ese periodo, ninguno de los 55 agentes se ha quedado en Sevilla.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Instar a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Interior a cubrir, con carácter urgente, el déficit de agentes de la Policía Nacional adscritos a las comisarías de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	122/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/exYPq8WHZSMQ/Qj4Ltw8nQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se cree una mesa de trabajo formada por las administraciones implicadas, la compañía eléctrica y los vecinos afectados por los cortes de luz.

“Como viene siendo habitual, con la llegada de las altas temperaturas, los vecinos de distintas zonas de Sevilla vuelven a sufrir cortes de luz y apagones en las horas más críticas del día. Estos cortes de luz, además de las molestias y problemas que pueden ocasionar en plena alerta por olas de calor, dificultan su vida diaria al no poder disponer, no solo de ventiladores y aire acondicionado, sino de elementos tan básicos como la refrigeración de los alimentos o máquinas de respiración para la ventilación mecánica.

En 2022, los cortes de luz y los apagones se acrecentaron. Además de producirse en verano, se repitió esta problemática durante el duro invierno.

Ahora, en 2023, la situación sigue igual o incluso peor en barrios como el Polígono Sur, Su Eminencia, Torreblanca, Palmete, Ciudad Jardín o la calle Arroyo, entre otros. Es decir, los problemas de suministro eléctrico que están provocando cortes de luz y apagones en momentos críticos, lejos de solucionarse, se están extendiendo por la ciudad afectando cada vez a más vecinos.

Esta situación intolerable, propició que los vecinos se agruparan para defender sus derechos como usuarios del sistema eléctrico al corriente en el pago de sus facturas. Convocaron concentraciones e incluso llegaron a presentarse denuncias sobre las que la Fiscalía no ve indicios de delito aunque afirma que pueden haberse dado incumplimientos por parte de la compañía eléctrica.

En cualquier caso, los vecinos reclaman una mayor inversión en infraestructuras eléctricas para poder garantizar el suministro eléctrico y poder desarrollar una vida normal como cualquier otro sevillano.

El Alcalde, tras reunirse con ellos inmediatamente, se ha comprometido a velar por los intereses de los vecinos afectados. Entendiendo que se trata de un problema que debe abordarse entre todas las administraciones implicadas, la

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	123/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



compañía eléctrica responsable de las instalaciones y los vecinos afectados, el equipo de gobierno ya está trabajando en buscar soluciones.

Tras una primera reunión con el Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía ya se está ejecutando una auditoría externa de 56 centros de transformación para conocer la situación real de las infraestructuras. Esta auditoría se centra en los distritos Cerro-Amate, Sur, Este-Alcosa-Torreblanca, Bellavista-La Palmera y Norte.

Sin embargo, respecto a la otra administración implicada, la Delegación del Gobierno, se está a la espera de que se pronuncie y conteste la petición de reunión solicitada por el alcalde.

También la compañía eléctrica debe dar cuenta de todos los procesos de modernización de las infraestructuras necesarias para garantizar el suministro a los vecinos, y estos tienen derecho a que sus voces sean escuchadas de manera directa por todos los implicados.

En definitiva, este problema se debe abordar entre todos los afectados, y el Ayuntamiento de Sevilla debe liderar la búsqueda de las soluciones que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida de los sevillanos.

Por eso proponemos la creación de una mesa de trabajo donde estén representados los vecinos, las administraciones implicadas y la compañía eléctrica para que entre todos se avance en la determinación y puesta en marcha de soluciones que permita atajar este problema.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Constituir una mesa de trabajo formada por el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno, los vecinos y la compañía eléctrica para el seguimiento y control de los cortes de luz e insuficiencia eléctrica en los barrios afectados de Sevilla. Para que las reuniones y trabajos de la mesa tengan un carácter más ejecutivo se propone que en la primera reunión se establezca una periodicidad determinada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

- Añadir en la propuesta de acuerdo, tras la frase "...formada por el Ayuntamiento de Sevilla..." el siguiente texto:

"...los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla."

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	124/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

- Añadir al final de la propuesta de acuerdo, el siguiente texto:

“...así como para tomar las decisiones que den una solución definitiva a esta injusta situación y las alternativas que palién las situaciones de emergencia”.

Por el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida:

- Añadir en la propuesta de acuerdo, tras la frase “...formada por el Ayuntamiento de Sevilla...” el siguiente texto:

-

“... incluyendo una representación de cada Grupo Municipal,...”

- Suprimir en la propuesta de acuerdo, el texto:

“...los vecinos, y...”

- Añadir en la propuesta de acuerdo, tras la frase “...la compañía eléctrica...” el siguiente texto:

“...plataformas vecinales como Barrios Hartos y Nosotros También Somos Sevilla así como cualquier otra organización o colectivo vecinal implicado,...”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QnM8WGPX1x+X3vKV4IMr6Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	125/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



4.3.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste a la Junta de Andalucía a desistirse del recurso contencioso-administrativo contra la Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU, y para la tramitación urgente del Decreto de modificación de la normativa en materia de viviendas con fines turísticos y establecimientos de apartamentos turísticos. (Para votación) (RECHAZADA)

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, acordó, entre otras medidas tendentes a evitar la especulación, la gentrificación y la teatralización de la ciudad y la protección de los inquilinos y el derecho a la vivienda, “modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno de uso como vivienda turística e iniciar los trámites para la creación de una ordenanza específica que permita su regulación y la adecuada integración de esta actividad en la ciudad”. Este acuerdo contó con el voto contrario del Partido Popular.

Consecuencia de este acuerdo se inició la tramitación de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística que tenía como finalidad la regulación específica de las viviendas con fines turísticos, y su limitación, mediante la sustitución del uso hotelero por un concepto más amplio, por el de hospedaje, dentro del cual se incluye el concepto de apartamentos turísticos. Con ello se equiparaban las exigencias urbanísticas para la implantación de este tipo de negocios (vivienda turística), a las que tienen hoteles, hostales y apartamentos. Esta equiparación establecía, desde el punto de vista de la defensa de la competencia, unas mismas reglas de juego para la implantación de negocios absolutamente equiparables. La modificación del Plan General se aprueba inicialmente el día 18 de febrero de 2021, con la abstención del Partido Popular.

Contra esta aprobación inicial se presentan alegaciones por diferentes asociaciones y sociedades que defienden los legítimos intereses de las empresas privadas. No obstante, el Pleno municipal, haciendo prevalecer el interés general sobre el interés de los propietarios de viviendas turísticas, aprobó en el mes de abril de 2022 con 21 votos a favor y solo diez abstenciones (de los grupos PP y Vox), la modificación puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para su adecuación a la normativa en materia de turismo; o lo que es lo mismo, aprobó la regulación definitiva y la limitación de las viviendas turísticas. Esta regulación, apoyada por la mayor parte del sector turístico y por los vecinos, suponía, entre otras cosas, atajar la competencia desleal en dicho sector y contribuir al fomento de un modelo de turismo sostenible.

Para llegar a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU se emitieron informes favorables por parte de las Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de la Consejería de Salud y Familia. Además, la tramitación del expediente contó con informes jurídicos favorables tanto de los servicios de la Gerencia de Urbanismo como de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Con esta iniciativa pionera se conseguía evitar los efectos negativos de la expansión de las viviendas con fines turísticos, con las subidas desmesuradas de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	126/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



precio en el alquiler de viviendas en zonas turísticas, promover que los apartamentos con fines turísticos no gocen de una situación de ventaja en el mercado, al tener unas condiciones de implantación respecto a otros negocios de hospedaje. En definitiva se pretendía impulsar un turismo más sostenible y propiciar la convivencia entre los turistas y residentes, conforme al nuevo modelo turístico de la ciudad de Sevilla.

A pesar de las finalidades perseguidas, de los informes favorables que se incluyeron en el expediente y de los intereses de las vecinas y vecinos de Sevilla, el Gobierno del Partido Popular de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2022, presentó ante el Tribunal Superior de Justicia recurso contencioso administrativo contra esta regulación, a través de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, a pesar de que una de las finalidades que persigue la norma es garantizar la igualdad de los actores turísticos que ofrecen alojamiento temporal a las personas. En diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento ya solicitó a la Junta de Andalucía, con el voto en contra del Partido Popular y de Vox, la retirada del recurso. Hasta el día de hoy, no tenemos conocimiento que por parte de la Junta se haya respondido al requerimiento efectuado.

Durante la campaña electoral, y tras su elección, el Alcalde de la ciudad ha expresado su idea de que respecto a la turistificación de la ciudad y el aumento de pisos turísticos, tiene un problema que hay que resolver, ya que considera que en el casco histórico de Sevilla, el casco histórico más importante de Europa, no cabe ni un apartamento turístico más. Añadía que el culpable de esta saturación era el anterior alcalde por el número de licencias otorgadas, obviando el hecho, no sabemos si consecuencia de la ignorancia o el cinismo, de que la licencia para la utilización de los pisos como turísticos la otorga la Junta de Andalucía. Además ha dicho que va a tener una reunión para ponerse de acuerdo con la Junta de Andalucía sobre este tema.

El pasado día 2 de junio se sometió a consulta pública el borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos. Este borrador incorpora nuevos requisitos respecto a los previstos en la actualidad para el ejercicio de una actividad económica, como es la prestación del servicio turístico de alojamiento en viviendas. De acuerdo con ello no podrán ser viviendas de uso turístico las viviendas sometidas a régimen de protección pública, las viviendas ubicadas en inmuebles cuyos estatutos o normas que regulen la comunidad de propietarios contengan prohibición expresa para la actividad de alojamiento turístico, o las unidades de alojamiento situadas en los establecimientos de alojamiento turístico que deban ocupar la totalidad o parte independiente del edificio. De acuerdo con el criterio jurídico de la Junta de Andalucía, ninguna de estas limitaciones atenta contra la libre competencia. Si el criterio lo aplicamos a la modificación puntual 44 del PGOU deberemos llegar a idéntica conclusión.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	127/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



ACUERDO

PRIMERO. *Volver a instar a la Junta de Andalucía al desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto el pasado mes de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la “Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo”, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022.*

SEGUNDO. *Instar a la Junta de Andalucía a la inmediata tramitación del Decreto por el que se modifica el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, sometido a consulta pública por Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Turismo, y publicado en el BOJA el pasado día dos de junio”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partido: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partido: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	128/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA=		



A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dPAJwk6P2SHmTz0FNgENVQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.4.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se rechacen las actuaciones que supongan modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística en el entorno de la estación de Santa Justa y en la Dehesa de Tablada, basadas en el aumento de la edificabilidad lucrativa. (RECHAZADA)

“Apenas dos semanas después de su toma de posesión, el Alcalde de Sevilla manifestaba públicamente su apuesta por el proyecto urbanístico de los arquitectos Cruz y Ortiz para el entorno de la Estación de Santa Justa, que supone una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que incrementa la edificabilidad lucrativa de la parcela un 54,61%, pasando de 73.841 metros cuadrados a 114.163 metros cuadrados en unos suelos que actualmente son de propiedad pública, un 66,68% de ADIF y el resto propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

La ciudad no se puede permitir el lujo de modificar el PGOU posponiendo en años la ordenación, remodelación y mejora de una de las principales ‘puertas de la Ciudad’, por intereses cuyo origen se deberían conocer y que sin duda parecen basados en el aumento de la edificabilidad lucrativa.

Ya incluso diez días antes, el Sr. Sanz, es decir, solo dos días después de tomar el bastón de mando de la ciudad, ya se había decantado en Radio Sevilla por una opción para el futuro de la Dehesa de Tablada que incluyese equipamientos y usos residenciales, además de un «grandísimo pulmón verde», en sus palabras textuales.

De nuevo, acometer un proyecto con esa consideración requeriría de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, a fin de que fueran declaradas como urbanizables 200 hectáreas de suelo que actualmente están clasificadas como suelo no urbanizable especialmente protegido y que tienen el carácter de inundable. Además, sería necesario que por parte de la Junta de Andalucía se modificara el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla que declara los suelos como Parque Metropolitano.

Las prematuras declaraciones del Sr. Sanz sobre sus intenciones para Tablada han devuelto la actualidad al debate público sobre las 360 hectáreas de la Dehesa, hasta el punto de que la Mesa Ciudadana por Tablada, integrada por cerca de 50 entidades del ámbito social, cultural, ambiental y educativo, se ha visto obligada a formular una petición en la plataforma Change.org recabando la adhesión de la ciudadanía a una causa por la que ya llevan más de veinte años luchando por todas

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	129/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



las vías posibles. Citando el texto firmado por este grupo de ciudadanos, «la posibilidad de crear junto a la ciudad una verdadera puerta a Doñana es de un valor incalculable para mitigar las terribles consecuencias del aumento del calor», y considerando además que la ciudad no necesita Tablada para crecer residencialmente, se preguntan (y el Grupo Municipal Socialista se hace eco de esa pregunta): ¿a quién beneficia construir en Tablada?

En relación con este espacio, en octubre de 2022 el Secretario General de este Ayuntamiento, emitió a petición del Alcalde de la Ciudad un pormenorizado informe en el que hacía un exhaustivo recorrido por la situación histórica, jurídica y urbanística de los terrenos conocidos como de la «Dehesa de Tablada».

Es especialmente reseñable, en el apartado de conclusiones del informe del Sr. Secretario, la que indica que “la utilización de la reserva para incorporar el terreno al patrimonio municipal de suelo, como instrumento para su adquisición, (...) no encuentra justificación, por exceder de la competencia municipal esta función estratégica, correspondiendo, en su caso, a la Comunidad Autónoma”.

Cabe en este punto recordar algunos aspectos que apuntan a la relevancia del suelo en función de sus condicionantes como la reserva de 200 metros desde la lámina de agua del cauce vivo del Guadalquivir para la protección y utilización del dominio público marítimo terrestre y su carácter inundable.

Los socialistas creemos firmemente que la Dehesa de Tablada debe, por fin, mantenerse al margen de intereses privados y consolidar su condición de espacio público libre de procesos especulativos en función de la fluctuación del mercado inmobiliario, y en relación con el entorno de la Estación de Santa Justa, abogamos por que se respeten los parámetros de edificabilidad contenidos en el PGOU, sin que ello pueda perjudicar a la calidad urbanística de los proyectos que en este espacio quieran ejecutarse con respeto a la norma.

No deja de ser revelador en este punto que la primera decisión del nuevo Equipo de Gobierno en materia urbanística sea la de resucitar un proyecto especulativo fracasado del pasado, mediante una reclasificación de suelos especialmente protegidos de carácter inundable, en lugar de exigir a la Junta de Andalucía que adquiera los terrenos de Tablada y ejecute un gran Parque Metropolitano con equipamientos de valor añadido en una zona de marcado interés estratégico para la ciudad y su área metropolitana.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO Manifiestar el rechazo a cualquier modificación del planeamiento que suponga un incremento de edificabilidad lucrativa en los suelos que forman parte del Plan Especial De Reforma Interior ARI-DSP-02 Santa Justa y que comprometan la viabilidad de espacios verdes y equipamientos previamente comunicados a los vecinos de la zona.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	130/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA=			

***SEGUNDO** Declarar, una vez más, la voluntad de que los suelos de la Dehesa de Tablada sean públicos, que tengan usos compatibles con su clasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido, y que se conviertan en un Parque Metropolitano de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, gestionado por una entidad pública con participación de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos afectados.*

***TERCERO** Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a la declaración de los terrenos de Tablada como Parque Metropolitano de acuerdo con lo previsto en el POTAUS y en el planeamiento de la ciudad de Sevilla.*

***CUARTO** Crear una Comisión no permanente del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con participación ciudadana y de otros municipios afectados para determinar usos dotacionales concretos de la Dehesa de Tablada compatibles con su catalogación como Parque Metropolitano y las intervenciones necesarias que, en su caso, sean necesarias para preservar su conservación.*

***QUINTO** Manifiestar el compromiso de que la Dehesa de Tablada forme parte en su totalidad del Corredor Verde Metropolitano de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar los Grupos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox , votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Punto 2º, 3º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	131/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia los declara **rechazados**.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Asimismo, declara **rechazada** la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mNLbv40ibNfyoTpUnlP22g===>

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	132/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Vox) para que se ejecute un plan de limpieza en el parque de los Príncipes. (Para votación)

“El aspecto que presenta el estanque del Parque de los Príncipes en el barrio de Los Remedios bien puede calificarse de inadmisibile. Durante el pasado mandato, fueron varias veces las que recibimos denuncias por parte de los vecinos de este barrio de Sevilla, y de asociaciones conservacionistas de nuestra ciudad, en relación al estado de suciedad y falta de mantenimiento de este elemento de uno de los principales parques de nuestra ciudad.

En el estanque se encuentra mucha suciedad, incluso podemos encontrar bolsas de plástico y otros desechos flotando en unas aguas que se encuentran en muy mal estado, en las que, además, existen patos que lidian con esta suciedad.

Durante el pasado mandato, desde nuestro Grupo Municipal ya propusimos un la elaboración de un plan de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de este parque, que además del estanque, encuentra otros elementos claramente deteriorados y mucha suciedad acumulada por todo el recinto de la zona verde.

También, el actual grupo político en el gobierno, cuando se encontraba en la oposición, denunció en varias ocasiones aspecto lamentable que presenta este estanque, que en algunas ocasiones ha estado especialmente sucio. Desde el anterior gobierno socialista, se alegaba que la capa de suciedad que flotaba por casi toda la superficie del estanque, no era realmente suciedad, sino que “la aparición de una amplia capa de biomasa verde en el estanque de este parque “no obedece a suciedad o falta de mantenimiento del agua, sino a la aparición fortuita de una especie de macrófitos.” Pero aquella excusa valdría para momentos puntuales, más bien alejados en el tiempo.

Desde el Grupo Municipal de VOX, al igual que el resto de Grupos Políticos que se hayan acercado a la zona, somos conscientes de que ese aspecto sucio y de abandono se debe a una falta evidente de limpieza y mantenimiento, tanto del agua como del fondo del estanque.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Que se realice un plan de actuación de limpieza tanto del agua como del fondo del estanque del Parque de los Príncipes, valorando la posibilidad del dragado del mismo y para volver a llenarlo con agua limpia, teniendo en cuenta la actual situación de reservas de agua en Sevilla, que pueda conllevar restricciones en ese sentido.*

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	133/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



SEGUNDO.- Que se elabore un protocolo de mantenimiento y limpieza en el que se determine la frecuencia de inspección y limpieza que sea necesaria para que este estanque no vuelva a presentar el aspecto de excesiva suciedad que actualmente presenta”.

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y haber solicitado el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tjfS8oWpJyHYkWaX4D4DSg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta (Grupo Vox) para que se elabore y ejecute un plan de choque para adecentar y arreglar las orillas del río Guadalquivir.

Es una realidad evidente en Sevilla que las orillas de la dársena del río Guadalquivir, en gran parte de su recorrido en nuestra ciudad, se encuentran completamente abandonadas. Esta realidad es incomprensible para muchos sevillanos, y turistas, que no entienden cómo es posible que no se hayan ejecutado planes de restauración paisajística que consigan que uno de los grandes elementos naturales de nuestra capital deje de estar a espaldas de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	134/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



la ciudad. Salvo por algunos proyectos de rehabilitación del paseo Marqués de Contadero, durante décadas buena parte de la rivera del Guadalquivir, ha quedado escondida para los sevillanos, entre otras cosas, porque la vegetación o la falta de infraestructuras en los márgenes del río, lo impiden.

El estado del paisaje en los márgenes de algunos tramos de la dársena del Guadalquivir, es de un abandono evidente, pues parece que, ni si quiera, existe un protocolo de desbroce y mantenimiento de buena parte de la vegetación que se concentra en ambas orillas, especialmente en la que recorre la Cartuja tras su paso por el barrio de Triana o la del mismo Paseo de Nuestra Señora de la O, en un estado de suciedad más que evidente. Este paseo es un claro ejemplo de cómo, incluso aquellos tramos que no requieren de grandes proyectos para que los sevillanos puedan disfrutar de la ribera del Guadalquivir, se encuentran carentes de un buen mantenimiento.

El río Guadalquivir ha sido objeto, durante más de 20 años, de muchas propuestas de grandes proyectos para convertirlo en el eje central de la vida diaria de los vecinos de Sevilla y sus visitantes. Sin embargo, todos ellos se han quedado en meras propuestas, que ni si quieren han alcanzado el punto de descripción y planificación. El último, la propuesta con motivo de los últimos comicios municipales en los que se erigió como ganador el actual Alcalde. José Luis Sanz proponía el pasado mes de abril, un ambicioso plan que contemplaba, entre otras propuestas “cuatro puentes sobre el río, la restauración paisajística de las orillas, la puesta en marcha de un club fluvial municipal y la creación de un comisariado, dependiente de Urbanismo, que coordine todas estas actuaciones”. Incluso, como proponíamos desde VOX, se planteaba la posibilidad de incorporar un nuevo transporte público a lo largo del río, como alternativa a los problemas de movilidad que se producen en nuestra ciudad.

Una vez más, se trataba de un gran proyecto, que, en nuestra opinión, implicaría una gran inversión y una complejidad técnica importantes, entre otras cuestiones, porque nos encontramos ante un entramado competencial especialmente complicado, atendiendo a que, a lo largo del río, desde el puerto de Sevilla hasta el Parque del Alamillo, concurren espacios cuya gestión y/o titularidad, corresponden a las tres administraciones, esto es: estatal, regional y municipal. Además de concesiones a entidades privadas que, legítimamente, utilizan algunos de los tramos.

Más allá de valorar los distintos proyectos propuestos por los distintos alcaldes de Sevilla, hay cuestiones que, a nuestro juicio, deben ser abordadas y solucionadas más allá de estos proyectos integrales que, siempre se proponen, pero que nunca se llevan, ya no a término, sino tan siquiera a una planificación seria.

Por ello, entendemos que, en tanto en cuanto se pudieran ir generando los distintos planes de ejecución de proyectos que permitan un mayor disfrute de nuestro río por parte de los sevillanos y nuestros visitantes, y que articulen el Guadalquivir como gran eje central de Sevilla, debemos acometer actuaciones URGENTES; que podríamos calificar de menores, para, al menos,

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	135/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

adecentar aquellos tramos que permitirían el uso y disfrute de nuestro río en una mayor medida que lo que actualmente viene sucediendo.

Es por ello que, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, presenta la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Elaboración y ejecución de un plan de choque para la limpieza, desbroce y adecentamiento y restauración de vegetación, arbolado e instalaciones (planes de restauración paisajística), en toda la dársena del río Guadalquivir y cuya competencia recaiga sobre este Ayuntamiento, de manera que se puedan aprovechar en mayor medida por parte de los vecinos de Sevilla.

SEGUNDO: Igualmente, y en base a lo anterior, instar a las Consejerías y Ministerios correspondientes, y en su caso alcanzar convenios con los mismos, a fin de que se realicen estos mismos planes de choque en aquellos tramos de orillas que corresponden a espacios cuya titularidad y/o gestión recaiga sobre estas administraciones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fbvw5Pjfk1UmbwRqY4uqWA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.-Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la puesta en marcha de intervenciones de mejora de calidad de vida frente a la emergencia climática. (Para votación) (ENMENDADA)

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	136/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



“En Sevilla sólo existen 4 piscinas municipales, situadas en Tiro de Línea, Rochelambert, Torreblanca y Alcosa, que permiten el baño recreativo en instalaciones abiertas al público y al aire libre en julio y agosto. La oferta de baño recreativo se desarrolla en las piscinas de Rochelambert, Torreblanca y Alcosa de martes a viernes, de 12:30 h a 19:00 h, y los fines de semana de 12:00 h a 20:00 h. Tiro de Línea abre únicamente de lunes a viernes, de 12:30 h a 18:30 h.

En Sevilla, la época de altas temperaturas cada vez se dilata más en el tiempo. Este año se han registrado temperaturas por encima de los 30° desde abril, habiendo obtenido un máximo de 38° en los días de Feria. En lo que va de verano ya hemos tenido dos olas de calor en Sevilla, con temperaturas máximas que rondan los 45 C° y por las cuales la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) ha activado alertas por altas temperaturas entre las 13:00 h y las 21:00 h.

Según el último informe de Indicadores Urbanos que cada año publica el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre las condiciones de vida en las ciudades de la Unión Europea con más de 250.000 habitantes, seis de los 15 barrios más pobres de España están en Sevilla, una situación que ya se ha convertido en una foto fija en nuestra ciudad. Esto se agrava, además, por la situación de emergencia energética en la que se encuentran muchos barrios sevillanos debido a los constantes apagones que sufren desde hace años. Por otra parte, según datos del INE referidos al año 2022, el 45,2% de la población andaluza no puede permitirse irse de vacaciones al menos una semana al año, el porcentaje más alto de todas las comunidades autónomas, y muy por encima de la media nacional, el 33,5%.

En el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas por Altas Temperaturas del Ministerio de Sanidad, se indica que existe una clara asociación entre altas temperaturas e incrementos en la mortalidad es muy robusta, como demuestran numerosos estudios epidemiológicos, y se ha demostrado que las temperaturas extremadamente altas inciden directamente sobre la mortalidad por enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Las personas mayores y los niños muy pequeños son más sensibles a estos cambios de temperatura. Los primeros tienen reducida la sensación de calor y por lo tanto la capacidad de protegerse, existiendo un paralelismo entre la disminución de la percepción de sed y la percepción del calor, especialmente cuando sufren enfermedades neurodegenerativas.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en sus artículos 18 y 19, establece que los niños y las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar.

Según el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

En este contexto de emergencia social, climática y energética en la que se encuentra la ciudad de Sevilla, resulta necesario desarrollar una red de “refugios climáticos” que garanticen el derecho de todos los sevillanos y sevillanas a vivir en un medio ambiente saludable que permita su bienestar.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	137/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

1. Ampliar el horario de apertura de las actuales piscinas municipales con fines recreativos para adaptarse al contexto real de la ciudad de Sevilla.
2. Habilitar una red de refugios climáticos que permita la apertura de edificios públicos climatizados a la ciudadanía para protegerse de las altas temperaturas durante las olas de calor, especialmente en aquellos barrios donde se producen cortes de luz.
3. Elaborar un Plan Estratégico de Piscinas Recreativas para aumentar la actual oferta de piscinas municipales con fines recreativos, contemplando su posible ubicación en Parques Urbanos y Metropolitanos existentes, así como en la dársena del Guadalquivir, con la consecuyente adaptación del entorno natural de estos espacios”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que dice así:

- Añadir al final del punto 1º de la propuesta de acuerdo, el siguiente párrafo:

“...de manera que, en entre los días 21 de junio y 21 de septiembre, todas abran los siete días de la semana, en horario de 12 a 20 horas, al menos. En situación de alerta naranja o alerta roja, estos horarios de apertura se extenderán, al menos, hasta las 21 horas”.

- Añadir al principio del punto 2º de la propuesta, de acuerdo el siguiente párrafo:

“En situaciones de previsión de cualquier alerta por altas temperaturas de la Agencia Estatal de Meteorología...”.

- Añadir al final del punto 2º de la propuesta de acuerdo, el siguiente párrafo:

“...durante los siete días de la semana, al menos entre las 13 y las 21 horas”.

Seguidamente, la presidencia procedió a la votación y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. **“Ampliar el horario de apertura de las actuales piscinas municipales con fines recreativos para adaptarse al contexto real de la ciudad de Sevilla de manera que, en entre los días 21 de junio y 21 de septiembre, todas abran los siete días de la semana, en horario de 12 a 20 horas, al menos. En situación de**

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	138/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==			

alerta naranja o alerta roja, estos horarios de apertura se extenderán, al menos, hasta las 21 horas.

- 2. En situaciones de previsión de cualquier alerta por altas temperaturas de la Agencia Estatal de Meteorología habilitar una red de refugios climáticos que permita la apertura de edificios públicos climatizados a la ciudadanía para protegerse de las altas temperaturas durante las olas de calor, especialmente en aquellos barrios donde se producen cortes de luz, durante los siete días de la semana, al menos entre las 13 y las 21 horas.**
- 3. Elaborar un Plan Estratégico de Piscinas Recreativas para aumentar la actual oferta de piscinas municipales con fines recreativos, contemplando su posible ubicación en Parques Urbanos y Metropolitanos existentes, así como en la dársena del Guadalquivir, con la consecuente adaptación del entorno natural de estos espacios”.**

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fZh7O9wWzsIasHsobR7kXQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales

4.8.-Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa al futuro de la Dehesa de Tablada. (RECHAZADA)

“El conflicto de la Dehesa de Tablada no es solo un conflicto urbanístico más, sino que suma el conflicto del agua derivado de las graves consecuencias que tendría la ocupación del valle de inundación del Guadalquivir con viviendas, precisamente en el lugar más desfavorable de la cuenca baja, donde el valle se reduce a 750m de anchura. El proyecto impulsado en origen por las cajas de ahorro, proponía reducir el río a un canal hidráulico, bendecido incluso por expertos consultores del agua, que contribuyeron a dar cobertura a un desmán ambiental sin precedentes, que gracias al apoyo de la Plataforma ciudadana, lleva más de 25 años pendiente de solución, estando catalogado como uno de los más importantes de Andalucía y de España. Sin embargo, la condición de propiedad privada de los terrenos, y un larguísimo recorrido judicial, mantiene bloqueada la condición de este espacio.

Para los que no conocen en profundidad el origen del conflicto de Tablada hay que aclarar que los suelos fueron públicos desde la edad media hasta el siglo XX, cuando en 1997 una serie de decisiones cortoplacistas de las administraciones, la avidez especulativa de algunos y la complicidad por inacción de otros, dieron como resultado que los terrenos del antiguo aeródromo de Tablada cambiaran de propiedad pública (Ministerio de Defensa) a un consorcio privado formado por las empresas promotoras más importantes de Andalucía. Si los responsables de entonces

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	139/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



hubieran antepuesto el interés general sobre el interés particular el destino hubiera sido muy distinto, la Dehesa de Tablada hubiera revertido a la ciudad mediante un simple y habitual acuerdo político entre administraciones públicas por el interés general de la sociedad contemporánea.

Es hora de encontrar una solución definitiva al conflicto, que solo puede dar fruto desde la unión de fuerzas sociales de la sociedad sevillana junto con las administraciones públicas competentes en urbanismo y planificación del agua. El primer paso ya se ha dado con la unión de 37 asociaciones ciudadanas de diversa naturaleza y fines, con la creación de la Mesa Ciudadana por Tablada, no cesa en su lucha con todas las administraciones para convencerlas que en estos momentos de indeterminación es crucial para las generaciones próximas disponer un pulmón verde metropolitano, que por su posición central en el área metropolitana permite concebir a la ciudad de Sevilla de forma similar a las grandes ciudades europeas, donde los grandes parques forman parte unívoca de la imagen de ciudad contemporánea y máxime en un momento de emergencia climática.

De la misma manera que el potencial de la ciudad de Sevilla no se puede medir solamente en términos de su potencial turístico, los retos de la industria aeroespacial, o el valor de sus empresas, que siendo imprescindibles desde la estrategia económica global, no dicen mucho más si dejamos a un lado factores como el importantísimo capital natural y todos los recursos ecosistémicos asociados al recurso del valle inundable del Guadalquivir, un espejo del Parque de Doñana en la ciudad, entre los cuales figuran las 350ha que forman la Dehesa de Tablada, un espacio natural al servicio de las futuras generaciones de Sevilla y su Área Metropolitana. Del mismo modo que dice el reciente premio Princesa de Asturias de las Ciencias Sociales, el Nobel de Economía -Amartya Sen-, el primero en defender que un país no se mide solo por el valor económico del producto interior bruto, sin incorporar una mirada al bienestar social en términos de equidad y justicia social, disponer de un pulmón verde en la ciudad de Sevilla con esta dimensión nos colocara a la altura de aquellas ciudades como Berlín, Nueva York, París o Londres, que son conocidas por la importancia de sus parques territoriales: Tempelhoff, Central Park, Bois de Boulogne y Kew Gardens, respectivamente.

Debemos sentirnos afortunados por la situación del planeamiento urbano y territorial, pues tanto el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en 2006 como el Plan de Ordenación Territorial en 2009 reforzaron la protección de las 350ha de la Dehesa de Tablada como suelo no urbanizable de especial protección, por su condición inundable de la llanura del Guadalquivir para garantizar su funcionalidad en caso de avenidas, y el importante potencial de valores naturales, ambientales, paisajísticos y culturales, que motivan ya sin ninguna duda la creación de un gran espacio naturalizado para usos públicos y dotacionales, que incluyen la consideración de este espacio como un “pulmón verde” metropolitano al servicio de una población de más de 1,5 millones de habitantes, destacando su condición central en el valle del Guadalquivir y la accesibilidad potencial desde el transporte metropolitano.

Queremos que Tablada sea verde y pública porque sabemos que sólo el carácter público de estos terrenos, garantizan a las generaciones venideras la oportunidad de gozar de un espacio verde en el corazón de la región urbana de

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	140/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==			

Sevilla, y hacemos notar que no hay ningún aspecto en la ley de Espacios Naturales protegidos de Andalucía que impida que terrenos de titularidad privada sean declarados protegidos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político Con Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer el siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda

1. Instar al Equipo de Gobierno a no facilitar la construcción de vivienda alguna en estos terrenos.
2. Mostrar el parecer favorable del Pleno para que Tablada albergue un parque metropolitano como ha establecido legalmente la Junta de Andalucía a través del POTAUS, creando un espacio renaturalizado que cuente con zonas forestadas, praderas, humedales, senderos, observatorios...
3. Instar al Equipo de Gobierno a reunirse con la Mesa Ciudadana de Tablada compuesta por 37 organizaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Vox, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, rechazada por el proponente, somete a votación la propuesta del acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	141/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia declara **rechazada** la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EBb0+pzowMd2DaZI1wtliQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar la designación de miembro suplente del Grupo Con Podemos Izquierda Unida en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023.

El Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida propone la designación como suplente de D^a Susana Hornillo Mellado al Concejal D. Ismael Sánchez Castillo en el citado órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de garantizar la representatividad del Grupo Municipal en el órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a D. Ismael Sánchez Castillo como miembro suplente de D^a Susana Hornillo Mellado en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	142/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo. No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Su1kiw2IRvx7IXrvkm4Qgg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

5.2.- Aprobar la designación de vocal titular del Grupo Con Podemos Izquierda Unida miembro de la Corporación en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del el Consejo Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023.

El Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida propone la modificación de del miembro titular y la designación de un suplente en el citado órgano de gobierno del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos del citado Organismo, y a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Designar, a propuesta del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida,, a D Ismael Sánchez Castillo como vocal titular miembro de la Corporación en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en sustitución Dña. Susana Hornillo Mellado.*

Designar a Dña. Susana Hornillo Mellado como suplente de D Ismael Sánchez Castillo en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla

SEGUNDO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	143/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo. No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H+Kjis+G/Mq8HNwZrxphOg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

5.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de Servicio. (Protocolo)

“Por Resolución del Coordinador General de Alcaldía de fecha 24/05/2021 se adjudicó mediante procedimiento abierto simplificado a la empresa SOLMEDIA JMSG S.L.U.: el expte: 2021/000175 instruido para contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales.

Posteriormente por Resolución de 07/04/2022 se aprobó la primera prorroga que comprendía dos anualidades, una del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022 y otra del 1 de enero al 30 de abril de 2023.

Habiéndose agotado con fecha 4 de noviembre de 2022 el presupuesto disponible para la anualidad de 2022, procede el reconocimiento de deuda por importe de 12.466,15€, correspondiente a la facturación producida desde el 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 71/2023.

Objeto: abono de la factura siguiente:

Nº: 20230/10, con fecha de registro 17/03/2023 y número de registro REGAGE23e00017093578.

Acreedor: SOLMEDIA JMSG, S.L. (C.I.F: B42921320).

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	144/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Importe total: 12.466,15 €.

Partida Presupuestaria: 13101-92008-22799.

Concepto: Servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, desde el 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//SUpDhRwEfBqldX+UvQCRg==>

5.4.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	145/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>03000</i>	<i>ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL</i>	
<i>16501-22100</i>	<i>Energía eléctrica</i>	<i>3.725.334,00</i>
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		3.725.334,00

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>3.725.334,00</i>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	146/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gSrD62pM+6/5M37UdDUI2w==>

5.5.- Determinar las fiestas locales de la ciudad para el año 2024.

“Por el Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, de 11 de abril de 2023.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	147/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



PRIMERO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2024, el día 17 de abril (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2024, el día 30 de mayo (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/79Ig8TT6DbmvO6GRtPl3Jg==>

5.6.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la construcción de la pasarela peatonal entre el Palacio de San Telmo y Los Remedios. (RECHAZADA LA URGENCIA)

La Comisión Provincial de Patrimonio de Sevilla ha informado desfavorablemente la construcción de la pasarela peatonal frente a San Telmo, recogida en el proyecto de recuperación de la antigua fábrica de Altadis en Los Remedios, al considerar que la ubicación propuesta supone “una alteración a la percepción histórica del Palacio de San Telmo desde el río y genera una continuidad urbana injustificada del eje conformado por la avenida de la Constitución más allá del cauce histórico”.

Esta pasarela es parte fundamental del proyecto para la recuperación de la antigua fábrica de tabacos, con una inversión contemplada por parte del grupo KKH superior a 200 millones de euros y cuyas primeras obras se iniciaron en mayo. La pasarela de carácter peatonal, con una inversión estimada de 4,5 millones de euros,

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	148/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



permitía la conexión del complejo con el resto de la ciudad, del propio barrio de Los Remedios con el centro y de la ciudadanía con el nuevo entorno paisajístico del río.

Hay que recordar que la modificación puntual del PGOU que permitía la construcción de la pasarela fue aprobada inicialmente con los votos de PP, VOX y Ciudadanos, e incluso fue declarada de interés estratégico por parte del presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla.

Al haber sido esta resolución informada el miércoles 26 de julio, en fecha posterior al plazo de presentaciones de propuestas al Pleno de este Ayuntamiento, el Grupo de Concejales del PSOE propone la adopción del siguiente acuerdo con carácter urgente:

ACUERDO

Manifiestar el apoyo a la construcción de la pasarela entre el Palacio de San Telmo y Los Remedios, instando a la Junta de Andalucía a colaborar activamente con el Ayuntamiento de Sevilla para realizar las actuaciones necesarias que permitan desbloquear el proyecto.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada la declaración de urgencia**, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nWh7Iyr9b6adIui4viIHTA==>

5.7.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la creación de una mesa de trabajo para la modificación de la ordenanza de la

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	149/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



Velá de Santa Ana. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“Desde el año 1978, la bandera del arcoíris es uno de los emblemas de la comunidad LGTBI como símbolo de unidad y diversidad sexual, forma parte de las celebraciones y conmemoraciones que se suceden en todo el mundo y es reconocida internacionalmente como tal.

Desde hace más de una década, la bandera arcoíris forma parte del ornamento de las sedes y espacios de convivencia y representación de IULVCA como muestra de visibilización y reivindicación de las demandas de la comunidad LGTBI, especialmente en estos momentos, por la alta ola reaccionaria que se está manifestando a niveles políticos, sociales y mediáticos.

El pasado día 21 de Julio la caseta “la Republicana” del PCA- IULVCA en la Velá de Triana, fue denunciada por la policía local de la ciudad de Sevilla, al formar parte del ornato interno de dicho lugar, entre otras, la bandera arcoíris.

La ordenanza vigente, de abril de 2013 no contraviene en ningún momento que en su decoración interna se exhiban símbolos o banderas que representen el apoyo a los colectivos, minorías o la defensa de los derechos humanos y de la ciudadanía.

Este acto humilde tiene un gran valor y significado, por la reivindicación que expresa y el camino que queda aún que hacer en este ámbito. La bandera LGTBI es un símbolo de igualdad, libertad y no discriminación, y desgraciadamente en la actualidad sigue habiendo comportamientos homófobos, transfobos y trabas sociales y legales que impiden la igualdad real y se da un retroceso en los derechos avanzados.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político Con Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer el siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda :

Punto Único

Propuesta de creación de una mesa de trabajo municipal para la modificación de la ordenanza relativa a la Velá de Santa Ana (Triana)”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	150/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada la declaración de urgencia**, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MNrmi12LsNMQ/J0MnnNVJg==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa a los asuntos pendientes sobre la gestión del arbolado urbano.

Interviene el Sr. D. Joaquín Guerra Macho que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo a la presente acta. Responde la Sra. Delegada del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002421

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	151/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: C9C334398FDC06E3BE40B3B645609AED5B629C235EEF4D15865AEC73A1EB0720

EL PRESIDENTE,

EL OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES
DE SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26	
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09	
Observaciones		Página	152/155	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA=			



Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Gabinete de Alcaldía y
a la Presidencia del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

11 JUL. 2023

Libro 2023 029 000 37717
N.º

ENTRADA			
----------------	--	--	--

Sevilla, 10 de Julio de 2023.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Joaquín Guerra Macho, con DN [redacted] como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia 3900/Casco Antiguo, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

Alcaldía

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de Julio**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Isabel M Camargo Vázquez, con DNI
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI
- Joaquín Guerra Macho, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado: Joaquín Guerra Macho

Datos de contacto: /

Código Seguro De Verificación	mzyF6P7vS0WdlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	23/08/2023 11:28:50
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento en el expediente ADE	Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mzyF6P7vS0WdlScr9fWRbg==		



Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado Firmado	09/10/2023 12:30:26 09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	153/155
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anterior equipo de gobierno ha dejado muchos asuntos pendientes en lo que se refiere gestión del arbolado urbano de nuestra ciudad, con un déficit importante a nuestro parecer en transparencia. Pasamos a enumerar una lista a título de ejemplo, y que no pretende ser exhaustiva, aunque sí marcar lo más relevante:

1. El mal llamado **inventario del arbolado** urbano de nuestra ciudad (Arbomap) sigue siendo un producto caduco, ineficiente e inútil pues no permite una eficaz extracción de datos. La publicación del inventario en PDF justo antes de las elecciones municipales es sólo un parche, igualmente inadecuado para poder supervisar y controlar por parte de la ciudadanía la gestión de sus representantes.
2. Siguen sin publicarse ninguno de los **informes de evaluación de riesgos**, mensuales y anuales que han ido elaborando, o han debido de elaborar bajo la supervisión de los técnicos de Parques y Jardines, las distintas contratas que gestionan el llamado Macrocontrato. Lo mismo ocurre con el **Mapa de Riesgos del Arbolado Urbano de nuestra ciudad**, algo que hemos pagado dos veces: al redactor del Plan Director, y a las contratas del Macro.
3. **Se desconoce totalmente el porcentaje de árboles secos** tras ser plantados, existiendo zonas muy señaladas donde se ha plantado árboles hasta dos y tres veces. No se publican los certificados de calidad y origen de los nuevos árboles plantados, siendo imposible determinar su procedencia y calidad.
4. Este año ni siquiera se ha publicado el **Plan de Plantaciones**, y nunca se han publicado los **planes de poda**, ni los de riego, ni existe nada en relación a las actuaciones sobre **sanidad vegetal**, algo que creemos de vital importancia dado el estado de muchos árboles adultos de nuestra ciudad.
5. Sigue existiendo una profunda **descoordinación entre Parques y Jardines y la Gerencia Municipal de Urbanismo y EMASESA**, habiéndose convertido estas dos últimas en verdaderas máquinas de talar árboles adultos, de difícil compensación con las plantaciones que se están llevando a cabo, tanto en número como en porte y calidad. Clara muestra de ello es que, como hemos detallado en anteriores intervenciones en este Pleno, el número de alcorques sin árboles en nuestra ciudad sigue si bajar, y ni mucho menos en la proporción de los árboles que se dice se han plantado en cada campaña.

Código Seguro De Verificación	mzyF6P7vS0WdlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	23/08/2023 11:28:50
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento en el expediente ADE	Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mzyF6P7vS0WdlScr9fWRbg==		



154

Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	154/155
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyKl7vBA==		



6. La **Mesa del Árbol Municipal** lleva casi tres años ya sin ser convocada (desde Septiembre de 2020); y siguen sin aprobarse sus estatutos y normas de funcionamiento.
7. El ayuntamiento acaba de dar licencia al proyecto de urbanización de la barriada de Tablada, que cuando se expuso al público preveía la tala del orden de 400 árboles adultos (el 73 % de los existentes). Junto con otras entidades ciudadanas, hicimos alegaciones. Acaba de cumplirse un año de ello, y aún seguimos a la espera de que se nos respondan.
8. Sabemos que acaban de incorporarse al gobierno de Sevilla, pero las circunstancias de emergencia climática en las que vivimos y el gran déficit de arbolado urbano que padecemos, con temperaturas e insolación cada vez más elevadas, y con infinidad de calles y plazas inhabitables muchas horas del día de muchos meses del año, no nos permiten concederles los 100 días habituales para que tomen las riendas de la gestión del arbolado de nuestra ciudad de forma efectiva; y urgirles a que las tomen en el sentido recogido en el "decálogo" de medidas elaborado hace unos meses por una treintena de entidades ciudadanas y que les hicimos llegar a los principales partidos que han concurrido a las pasadas elecciones municipales.

Es por ello que deseamos formularles la siguiente:

PREGUNTA

Los puntos anteriores están relacionados en su mayoría con el simple ejercicio de la más elemental transparencia.

¿Va a subsanar su gobierno este déficit democrático? ¿Cómo y cuándo?

Código Seguro De Verificación	mzyF6P7vS0WdlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	23/08/2023 11:28:50
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento en el expediente ADE	Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mzyF6P7vS0WdlScr9fWRbg==		



Código Seguro De Verificación	6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	09/10/2023 12:30:26
	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 11:01:09
Observaciones		Página	155/155
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B4k5gQadubVfYhyK17vBA==		

